INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN
LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

CONTRATACION DIRECTA N.º 005-2024-INCN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.



[INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

RUC Nº

: 20131380012

Domicilio legal

: Jr. Ancash 1271 - Barrios Altos - Lima - Lima

Teléfono:

: (01) 411 7700

Correo electrónico:

: mvegasg@incn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N.º 2, el 22-07-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS Y/O HASTA EL INICIO DE UN NUEVO SERVICIO DE CONTRATO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas conforme al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2024-INCN - SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

OFERTA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos^{1,} la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 7)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 8)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 9)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 11)
- f) El precio de la oferta en S/ (SOLES) Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 12

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

				¥1
Ad	VA	70	nr	12



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN
LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (Anexo N.º 15)

- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N.º 10.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N.º de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio.
- m) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.
- n) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- o) Documentos que señalan los términos de referencia de servicio limpieza de inmueble en la cual señala que debe presentar a la suscripción de contrato.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ancash N° 1271, cercado de Lima – Oficina de Logística), en el horario de 8:00 a 16:30 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 (dos) armadas

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con toda la siguiente documentación:

- ✓ Informe del jefe de la Oficina de Servicios Generales y de la Jefatura Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería remitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Acta de Conformidad de servicio otorgada por el Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y
 Jardinería, con el visto bueno de la Oficina de Epidemiología.
- √ Factura del mes a pagar.
- Copia de las boletas de pago de cada operario correspondiente al mes anterior (a partir del segundo mes).
- ✓ Copia de PDT cancelado del mes anterior facturado (a partir del segundo mes).
- ✓ Pago de CTS de los meses que corresponda (de corresponder).

Consideraciones Especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio. EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentados:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la
 Autoridad Administrativa de trabajo.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad

Pago del segundo mes o pago final del servicio

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

867

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a los establecido en el D.S. Nº 003-2022-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de la Plantilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelados del mes anterior.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica través del aplicativo implementado en la SUNAFIL "Chequea tu contratista" https://www.gob.pe/institucion/sunafil/campa%C3%B1as/3988-chequea-tu-contratista. En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

 Constancia vigente de estar inscrito en el en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza la constancia deberá estar referida a actividades de servicios complementarios (equivale al servicio de limpieza) y servicios especializados (equivale al servicio de desinfección, desratización, desinsectación, limpieza y desinfección de reservorios de agua y jardinería integral).

Acreditación

Copia de la Constancia vigente de estar inscrito en el en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza la constancia deberá estar referida a actividades de servicios complementarios (equivale al servicio de limpieza) y servicios especializados (equivale al servicio de desinfección, desratización, desinsectación, limpieza y desinfección de reservorios de agua y jardinería integral).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

a) Director Técnico responsable

Profesional responsable de la prestación del servicio con carrera de ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería ambiental, ingeniería industrial o ingeniería sanitaria, colegiado y habilitado.

Acreditado

Se acreditará con copia simple de título profesional (para el literal a))

b) Supervisor

Supervisor con estudios técnicos o egresado universitario en carrera afines (*)

(*) Ingeniería ambiental, Ingeniería industrial, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería de seguridad y salud en el trabajo, biología, enfermería, administración en general.

El grado de bachillerato o título profesional será verificado por el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso de presentar el grado de bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Director Técnico Responsable

- Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD:
 - Sistemas integrados de gestión de calidad, seguridad y medio ambiente
 - Seguridad e higiene industrial
 - Gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - Bioseguridad
 - Control de plagas: desinsectación y desratización
 - Manejo de personal

Supervisor

- Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD:
 - o Gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - Limpieza y desinfección hospitalaria
 - Bioseguridad
 - Control de plagas: desinsectación y desratización
 - Manejo de personal

Las horas de capacitación podrán sumarse para llegar a la cantidad de horas requeridas, no obstante, el personal deberá contar con capacitación en todos los ítems requeridos Acreditación:

 Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias emitidas por diferentes al postor, autorizados por el ministerio de educación, ministerio de salud y Essalud.



CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a) Director Técnico Responsable

Experiencia mínima tres (3) años en labores de limpieza, desinfección de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, manejo de residuos sólidos hospitalarios, el uso de insumos químicos, equipos de aplicación de productos químicos y sus medias preventivas en Establecimiento de Salud, así como el uso de extintores y manejo de personal.

b) Supervisor

Tres (3) años de experiencia mínima como supervisor en establecimientos de salud

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 684,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

76

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de limpieza y/o higiene hospitalaria en el sector público o privado
- Desratización y desinsectación de instituciones de salud públicos o privados
- Limpieza y desinfección de tanques y reservorios en el sector público o privado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 13** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N.º 14

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

13

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 13** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º [], con domicilio legal en [].
representada por [], identificado con DNI N.º [], y de otra parte
[], con RUC N.º [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N.° [] Asiento N.°[]
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro del CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devueito a la finalización del mismo."

359

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN
LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

XVII. OTRAS PENALIDADES

	N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	1	Cuando el personal use uniforme incompleto o en mal estado de conservación.	S/ 100.00 La penalidad será aplica por cada operario, jardinero y/o supervisor.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia correspondiente.
	2	Que el personal no porte su carné o Fotocheck de identificación en lugar visible.	S/ 100.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia correspondiente.
E COLON	3	Contar con carnet de sanidad vencido.	S/ 100.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor.	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con personal del área de salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, verificarán que los operarios y jardineros, cuenten con el carnet de sanidad actualizado y vigente. Caso contrario, se elaborará un Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA para proceder con la sanción correspondiente. Incluir la evidencia.
TERIO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	4	Operarios, jardineros y supervisor residente que no cuenten con vacunas contra la hepatitis B y tétano	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada ocurrencia	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con personal del área de salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, verificarán que los operarios, jardineros y/o supervisor, cuenten con las vacunas solicitadas. En todos los casos deberán contar con la dosis correspondiente. Caso contrario, se elaborará un Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA proceder con la sanción correspondiente.



CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
			Acta suscrita por los responsables intervinientes de
			LA ENTIDAD y et supervisor residente de la
1			NET THE PERSON NAMED IN TH
-			empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia
			correspondiente.
	10.		El supervisor designado por el área usuaria
İ	Práctica inadecuada del ciclo		conjuntamente con el o los responsables del área
5	de manejo de residuos		de salud ambiental, verificará que EL
	sólidos hospitalarios por el	aplicada por cada	CONTRATISTA cumpla con una práctica
	personal operario.	operario	adecuada del ciclo de manejos de residuos sólidos
			hospitalarios según la "NTS Nº 144-
	8 10		MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo
1.			de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud
			y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución
			Ministerial N° 1295-2018-MINSA
			Acta suscrita por los responsables intervinientes de
			LA ENTIDAD y el supervisor residente de la
	Si los productos, maquinarias		empresa contratista. Incluir la evidencia
	y/o insumos de limpieza	S/ 200.00	correspondiente.
1	ingresados de manera	por cada ocurrencia;	El supervisor de LA ENTIDAD verificará en
6	mensual, no están acorde a	es decir, por cada	compañía de un encargado del área de Salud
	las especificaciones técnicas	producto o insumo	Ambiental de la Oficina de Epidemiologia, y del
	ofertadas. Será considerada	ingresado	Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y
1	faita grave.		Jardineria, que los productos e insumos de
			limpieza cumplan con las normas y
			especificaciones técnicas ofertadas.
1		The state of the s	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con
	Por no ingresar en la fecha y		personal del área de salud Ambiental de la Oficina
	hora establecida (de 08:00 a		de Epidemiologia, y del Servicio de Transporte,
	12:00 de la mañana) <u>la</u>		Vigilancia, Limpieza y Jardineria, verificarán que el
İ	totalidad de los materiales,	S/ 300.00	ingreso de la tatalidad de la constitución que el
7	insumos, equipos de	por cada día de	ingreso de la totalidad de los materiales, insumos,
	limpieza y equipos de	retraso	equipos de limpieza y equipos de protección, se de
	protección personal (EPP)		en la fecha y hora establecida en los términos de
	indicados en los términos de		referencia. Se elaborará un acta que será suscrita
	referencia		por el supervisor designado por LA ENTIDAD, el
<u> </u>			supervisor residente de EL CONTRATISTA y, el
	- CO 12 TH- 20		responsable del área usuaria.
1	Cuando EL CONTRATISTA		El supervisor y/o los presentantes del área usuaria
ĺ	no cumpla con dotar a su	0//	de LA ENTIDAD, verificarán que el personal
	personal los equipos de	S/ 100.00	operarios incluido supervisor, porten de manera
8	protección personal (EPP)	La penalidad será	completa y adecuada los equipos de protección
	complete o en el caso se use	aplicada por cada	personal; se verificará a través de imágenes
	inadecuadamente.	operario	fotográficas y se elaborará un acta que deberá ser
	1000adamente,		suscrita por el supervisor residente de la empresa,
			y los representantes supervisores del área usuaria
9	No brindar uniforme nuevo al	_	de LA ENTIDAD.
	personal de acuerdo con los	S/ 100.00	El supervisor y/o los presentantes del área usuaría
			de LA ENTIDAD, verificarán que el personal



CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	plazos acordados en los términos de referencia.	La penalidad será aplicada por cada operario y/o supervisor y, por cada ocurrencia	operario incluido supervisor, porten de manera completa y adecuada sus uniformes. Se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta que deberá ser suscrita por el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA, y los representantes supervisores del área usuaria de LA ENTIDAD.
10	Operario y/o supervisor que cubra dos (2) turnos de manera continuada.	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada operario y/o supervisor y por cada ocurrencia	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente que el personal operario cumpla con su jornada de trabajo; de encontrar un personal operario cubriendo dos turnos de manera continua, se corroborará a través de imágenes fotográficas, la hoja de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción Seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, los representes del área usuaria de ser conveniente y, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA.
11	Operarios, jardineros y/o supervisor que no asista(n) a laborar o que no esté(n) en su puesto respectivo, incumpliendo con sus rutinas o tareas establecidas.	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor y, por cada ocurrencia	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente que el personal operario se encuentre en sus puestos de trabajo, y que EL CONTRATISTA cumpla con el número total de operarios ofertados; caso contrario, se corroborará a través de imágenes fotográficas, parte diario de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, los representantes del área usuaria de ser conveniente y, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA.
12	Por puesto de limpieza, supervisor y/o jardinería no cubierta.	S/ 300.00 La penalidad será aplicada por cada operario, supervisor y jardinero ausente	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente la asistencia de todos los operarios y supervisor según el turno, el número de personal solicitado y el puesto designado. Caso contrario, se corroborará a través de imágenes fotográficas, parte diario de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA y el/los responsables del área usuaria.
	Por cambiar al personal sin el	\$/ 300.00	El supervisor y/o representantes del área usualla.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	los presentes términos de referencia; es decir, sin antes haber sido incorporados a	La penalidad se aplica por cada operario y/o	asistencia diaria, que el personal designado para realizar labores en la entidad, cuente con el perfil y la documentación correspondiente. La
	formar parte del personal contingente, descansero o vacacionero previa autorización del área usuaria y suscripción del acta de incorporación.	supervisor y jardinero ausente, por cada ocurrencia	incorporación de nuevos operarios a la nómina, sólo será posible siempre que cuenten con el perfil exigido en los TDR y previa acta de incorporación suscrita por responsable del área usuaria y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA.
14	No dotar de bolsas en cantidades y/o características técnicas establecidas en las bases y los términos de referencia a las salas de hospitalización, durante las setenta y dos (72) horas siguientes de su internamiento en LA ENTIDAD.	S/ 200.00 Por cada dia de retraso y por cada ocurrencia; es decir, por cada sala de hospitalización afectada	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que las bolsas cumplan con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia y que estas sean distribuidas oportunamente a las salas de hospitalización. Para ello, podrá realizarse la consulta a los responsables de las salas de hospitalización. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente de la empresa contratista y, los representantes del área usuaria.
15	Cuando los operarios cuenten con maquinarias, insumos, materiales y todo equipo referente para la realización de la limpieza en mal estado.	por cada ocurrencia;	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán de manera constante el estado de las maquinarias, insumos, materiales y todo equipo referente para la realización de la limpieza y jardinería, y que estos se encuentren en buen estado. Se verificará a través de imágenes fotográficas, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los
16	Incumplimiento de normas de bioseguridad: Dejar las bolsas negras y/o bolsas rojas fuera de los contenedores ubicados en el centro de acopio. Se aplicará la penalidad por cada bolsa roja o negra de residuos encontrada.	S/ 100.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día.	representantes del área usuaria. El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán visitas al centro de acopio de manera inopinada para verificar que se cumpla con el manejo adecuado de los residuos sólidos. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
3	Si se detecta operarios y/o jardineros utilizando insumos o productos NO acorde a los especificados en los términos de referencia	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que los insumos, productos y/o maquinarias, sean los adecuados. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN
LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
			supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
18	Si se identifica a personal operario designado en salas de hospitalización y/o operarios evacuadores de residuos sólidos, realizando algún tipo de trabajo distinto para los que han sido contratados durante la jornada diaria de labores	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada dia	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que el personal operario designado en salas de hospitalización y/o operarios evacuadores de residuos sólidos, de ninguna manera presten servicios en áreas administrativas o realicen labores distintas para los que han sido contratados. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
19	Si se detecta y/o se identifica a operarios que entreguen materiales, insumo u otros productos de limpieza a trabajadores en general	S/ 100.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día. Retiro del operario(a) de la nómina de LA ENTIDAD	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
20	Si se detecta y/o se identifica a operarios retirando o intentando retirar materiales, insumos u otros productos de limpieza fuera de LA ENTIDAD sin autorización de sus superiores	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada dia. Retiro del operario(a) de la nómina de LA ENTIDAD	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
21	Si se detecta y/o identifica operarios que no apliquen los procedimientos de limpieza y desinfección establecidos en la institución y/o norma vigente.	La penalidad se	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.

CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSES

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁰

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	Nº de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

751

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA Nº 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

ANEXOS



94

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

_				
1	-	rta	-	4-
1771	C163	TI H	п	TP

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Anexo Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			-	
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:		£-		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				
		0		
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :	3 2 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2			
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		-1-7-	Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibídem.

94.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

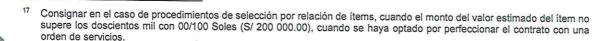
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 0005-2024-INCN
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 10 Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO	[CONSIGNAR EL TURNO
	CORRESPONDIENTE	CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriados		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		9
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		=
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor			P.		
2	Operario					
	9	Costo t	otal mensi	ıal		
		N° c	le meses			
		Costo to	tal del serv	ricio		

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN
LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.



CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 11

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%\,]^{18}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

24

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA № 005-2024-INCNSERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,

DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

Anexo Nº 12

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	7	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Anexo Nº 13

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 21	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL 1 CASO22	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
-										
2										
က										
4		200								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

238

38

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL PAGO CASO ²²	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
9		ren	*							×
7								a		
∞										
6										
10					71.					
	:									
20								6		
	Ĭ	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



230

[NSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS CONTRATACION DIRECTA N.º 0005-2024-INCN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS POR UN PERIODO DE

Anexo Nº 15

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 0005-2024-INCN
Presente.-

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS.

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACION, FUMIGACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y JARDINERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de empresa para el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, manejo de residuos sólidos y jardinería en las instalaciones del instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios y/o hasta el inicio de un nuevo servicio de contrato.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar las adecuadas condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura, ambientes físicos y mobiliarios de las áreas administrativas y asistenciales; para no tener un desabastecimiento inminente; así como las áreas externas, áreas comunes y áreas verdes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

III. ACTIVIDAD POI

Actividad Operativa 0001401 Servicio Básico Complementario

IV. AREA USUARIA

El servicio de limpieza y desinfección tiene como objetivo mantener bajo control la carga microbiana y prevenir las enfermedades nosocomiales. El método de retirada de los microorganismos orgánicos o inorgánicos de las superficies y del material sanitario, debe realizarse a través de técnicas que garanticen la seguridad y la higiene. A través del servicio de limpieza y desinfección, se disminuyen los riesgos de contaminación cruzada. El principal objetivo de seguir un procedimiento de higiene y desinfección es proteger la salud tanto de los pacientes hospitalizados como del personal asistencial y administrativo.

Entonces, la limpieza y desinfección de LA ENTIDAD es primordial para evitar la propagación de gérmenes o bacterias y prevenir infecciones intrahospitalarias. Las infecciones asociadas a atención de salud son complicaciones que podrían producirse al interior de LA ENTIDAD, y que tienen repercusiones sobre la morbilidad, mortalidad y costos, tanto hospitalarios como para los pacientes y sus familiares.

limpieza y desinfección está determinada por el nivel de carga bacteriana en cada espacio y por las circunstancias que se dan en cada uno de ellos (altas médicas, tratamientos). Una correcta limpieza equivale a una mayor seguridad de los pacientes y una mejor estética del espacio propio.

FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad contar con una empresa que mantenga en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y conservación los ambientes y mobiliario; así como el cuidado de las áreas verdes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que garanticen la salubridad y el confort de los trabajadores y público en general durante su permanencia, permitiendo de esa forma, el normal desarrollo de sus actividades, y buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

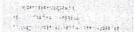
Las actividades específicas de la prestación del servicio, que están bajo RESPONSABILIDAD del CONTRATISTA, son las siguientes:











Instituto Nacional de Ciencías Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

6.1 ACTIVIDADES

- Realizar la limpieza y desinfección de servicios asistenciales y administrativos.
- Realizar la limpieza de fachadas, aleros y lunas externas de las edificaciones.
- Realizar la limpieza de techos y toldos de las edificaciones.
- Realizar la limpieza y desinfección de reservorios de agua potable (internos y externos).
- Realizar la limpieza de pozo séptico y trampa de grasas.
- Realizar la desinsectación en los diferentes ambientes del INCN.
- Realizar la desratización y fumigación en los diferentes ambientes del INCN.
- Realizar actividades de Jardinería.
- Llevar a cabo el adecuado manejo de residuos sólidos (desde el almacenamiento primario hasta el almacenamiento final).
- Realizar el pesaje diario de los residuos comunes antes de colocarlo en el ambiente del almacenamiento final.
- Y otras actividades previa coordinación con el área usuaria.

Las actividades mencionadas se realizarán en todas instalaciones físicas pertenecientes al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, comprendiendo los siguientes sectores:

Nº			LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN,					
		ATIZ	ZACIÓN Y JARDINERÍA					
1	Áreas Asistenciales	•	Unidad de Cuidados Intensivos – UCI					
	(Áreas Críticas, Semicriticas y No	•	Unidad de Cuidados Intermedios – UCIN					
	Criticas)	•	Centro Neuro Quirúrgicos - CNQ					
	-	•	Servicio de Emergencia					
			Sala San Vicente					
			Sala La Virgen					
		•	Sala San Miguel					
		•	Sala Rosario					
		•	Sala Corazón de Jesús					
. 0		•	Sala Santa Ana					
		•	Sala Jesús María					
		•	Sala Inmaculada					
		•	Sala San José					
		•	Sala San Luis					
		•	Consultorios Externos de 1er y 2do piso y existentes					
		•	Laboratorio Clínico					
		•	Rayos X / Tomografía / Resonancia Magnética					
		•	Salas de Esperas					
		•	Tópico					
		•	Laboratorio de Patología					
		•	Laboratorio de Cisticercosis					
		•	Neurorehabilitacion y pertenecientes					
2	Áreas Administrativas y comunes	•	Farmacia/Almacén de Farmacia					
		•	Oficinas Administrativas y/o Unidades					
			pertenecientes					
		•	Patios					
		•	Jardines					
		•	Frontis y posterior del Instituto					
		•	Áreas comunes					
		•	Servicios Generales					







Instituto Nacional de Ciencias Neurologicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

	DISTRIBUCIÓN DE PER	RSONAL			
		The state of the s	OPER.	ARIOS	
N°	ÁREAS/SERVICIOS/OFICINAS/DEPARTAMENTOS	7:00 am 15:00 Hrs	14:00 a 22:00 Hrs	07:00 am 19:00 Hrs	19:00 a 07:00 Hrs
1	Consultorio Externo de 1er y 2do piso	2	2	10.001.00	07.00 7.110
2	Farmacia/Almacén de Farmacia, COE, Lactario	1			
3	Pasadizos externos y Rotonda Principal, Sala de Espera Pacientes, rotonda de Cristo Pobre		1	14	
4	Unidad de Informática, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Oficina de personal, Jefatura de Enfermería, Unidad de Programación, Unidad de Control Patrimonial y Residencia Medica, Planeamiento Estratégico	1			
5	Servicio de Nutrición (cocina y comedor) y Jefatura de Nutrición	×11 ×2 × 2 × 2		1	
6	Odontología, Caja, Pasadizo 1er Piso, Archivo Pasivo, Admisión	1	1.0)		
7	Neurofisiología, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Transporte y SS.HH Personal, Vestuario de personal de Mantenimiento y STVLJ; y Vestuario de Seguridad interna	1			
8	Servicio de Mantenimiento, Talleres (Pintura, Gasfitería, Mecánica, Carpintería), Almacén de STVLJ, Almacén EPP, Almacén de Mantenimiento	1			
9	Servicio de Lavandería, Casa de Fuerza (Caldero), Vestidor de personal de Técnicas de Enfermería, Vestidor de personal de Nutrición, Tratamiento de agua y o salmuera (Sal)	1			
10	Departamento de Patología y pertenecientes, Museo, Necropsia, Mortuorio, Dirección de Neurología, Neurogenética, ADN y Periferia	1			
11	Neuro Imágenes (TAC, RMN); Baños públicos (parte posterior) y Sala de Espera	1			
12	Laboratorio Clínico, RX, Banco de Sangre, Toma de Muestras y Oficina del TUMI, Sala de Espera	1			0.000
13	Laboratorio de Cisticercosis, Oficina de Epilepsia, Oficina de Encefalograma, Vestidor de personal de Enfermería y de Técnicos; y SS.HH	1			
	Dirección General, Auditorio, Biblioteca, periferias, Capilla	1			
3 5	Dirección Administrativa, Comunicaciones, Asesoria Jurídica, OEAIDE, Comité Especial y Oficina de Gestión de la Calidad	1			
	Medicina Física, Rehabilitación, Terapia de Lenguaje, pasadizos Externos (Rehabilitación), limpieza bebederos del INCN	1			
5	OCI, Oficina de Medicina Ocupacional, Servicio de Bienestar y Capacitación de la Oficina de Personal, Dirección Neurología Clínica, SIS 2do Piso	1			
	Acopio (Residuos Sólidos), SS.HH públicos (parte posterior)			1	
	Servicio de Neuropsicología 1er y 2do piso, Laserterapia y Neuromotricidad y SSHH	1			
00	Oficina de Epidemiologia, Consultorio Psicología, SSHH aledaños, área de Vigilancia, Unidad de Archivo Central y sus sub almacenes, Baño de Personal y Almacén de Archivo (Pasivo).	1			
21.	Salas de hospitalización (San Vicente) y áreas propias de la sala, Programa de TBC Unidad de Control y Asistencia,			1	
2	Salas de hospitalización (La Virgen) y áreas propias de la sala, Departamento de Investigación y Atención Especializada en Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas; y Consultorio de DOPPLER.			1	
3 :	Salas de hospitalización (San José) y Áreas propias de la sala y su Almacén Central	1			
24	Salas de hospitalización (San Luis) y áreas propias de la sala, Periféricos.	1			

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos. Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.aob.









Material Control

There exercises are a series of the series o

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

25	Salas de hospitalización (Inmaculada) y áreas propias de la sala, Periféricos.	1			
26	Salas de hospitalización (Santa Ana) y áreas propias de	1			
27	la sala, Periféricos.				
	Salas de hospitalización (Jesús María) y áreas propias de la sala, Periféricos, Aula San Marcos y Cuentas Corrientes	1			
28	Salas de hospitalización (Corazón de Jesús) y áreas propias de la sala, Periféricos, Pasadizo piso blanco, Cuerpo Médico, SS.HH de Auditorio	1			
29	Salas de hospitalización (San Miguel) y áreas propias de la sala, Periféricos y Cristo pobre	1			
30	Salas de hospitalización (El Rosario) y áreas propias de la sala, Periféricos.	1			
31	Servicio de Emergencia			1	1
32	Unidad de Cuidados Intensivos - UCI			1	1
33	Centro Neuroquirúrgico			1 1	† <u>;</u>
34	Medicina Física y Rehabilitación/ Terapia de Lenguaje, Servicio Social, Economía		1	1	
35	Electroencefalograma (Pediatría), Consultorio de Neuropediatría y Secretaria de sala Inmaculada, Rotondas Residencia Medica, SS.HH- Personal	1			
36	Baños públicos Consultorios externos 1er Piso y 2do Piso (exclusivo)			1	
37	Unidad de Cuidados Intermedios - UCIN			1	
8	Servicios de Hospitalización – volante papeleo	1			1
9	Cochero para evacuación de RSH, papeleo			1	1
10	Oficinas Telemedicina, Tópicos de Procedimiento, Almacén de Medicina, Dto. Neurología de la Conducta, Bebederos de agua, (Papeleo) - Rotondas	1		·	
1	Jardineros	2			
2	Supervisor			1	
		31	4	11	5



PERSONAL	TURNO MAÑANA 08 horas	TURNO TARDE 08 horas	TURNO MAÑANA 12 horas	TURNO NOCHE 12 horas	TOTAL
OPERARIO DE LIMPIEZA	29	04	10	05	48
JARDINERO	02				02
SUPERVISOR			01		01
TOTAL	31	4	11	05	51

NOTA:

No incluye los siguientes ambientes:

- 1) Ambientes de Restaurantes, Cafetines y afines (Excepto cuando la institución lo utilice)
- 2) Ambientes de servicios tercerizados.

EL CONTRATISTA será responsable de cualquier pérdida, daño que pudiera ocurrir en las áreas donde se prestan los servicios, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Instituto y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de noventa (90) días calendarios, no realizan la reparación o reemplazo, se retendrán los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del CONTRATISTA.

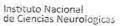
El procedimiento para identificar la responsabilidad del operario de limpieza en cualquier pérdida, o daño que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio lo indicará LA ENTIDAD informándoles oportunamente dicho procedimiento.













LA ENTIDAD considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783 y sus modificatorias), levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro, se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades y procedimientos, no brinden las condiciones de seguridad apropiadas, poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y, las condiciones subestándar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza general de fachadas, incluyendo muros, vidrios y rejas, limpieza y desinfección de tanques de agua.

Al respecto, si en caso EL CONTRATISTA encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, se deberá comunicar en su momento a LA ENTIDAD quien aplicará el siguiente procedimiento:

- Se suspenderá dicha actividad sin observación al CONTRATISTA.
- 2. LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Servicios Generales y en conjunto con la jefatura del Servicio de Mantenimiento y la jefatura del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería; realizarán el levantamiento de las condiciones inseguras y las comunicará al CONTRATISTA para que retome a realizar dicha actividad, sin perjuicio de aplicación de alguna penalidad.



a) Limpieza y Desinfección de Servicios Asistenciales y Administrativos

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de limpieza y desinfección de los servicios asistenciales y administrativos; de lunes a domingo y feriados en los turnos y horas requeridas por cada área, según los puestos de trabajo establecidos en el presente término de referencia. Estas actividades se ejecutarán acorde a la siguiente frecuencia:

Actividades Diarias

En áreas interiores, la limpieza y mantenimiento general de ambientes se realizarán considerando las frecuencias según necesidad del servicio:

- Recojo permanente de residuos sólidos y desperdicios de los servicios asistenciales, administrativos, áreas comunes y servicios higiénicos.
- Limpieza y desinfección de tachos de residuos sólidos de las áreas asistenciales, administrativas, áreas comunes y servicios higiénicos; así como de las áreas comunes de la institución.
- Transporte de residuos sólidos desde el punto de generación hacia el almacenamiento intermedio o al almacén central de residuos sólidos, debidamente rotulado. En el caso de las cajas de cartón, estas deberán ser evacuadas debidamente dobladas y ordenadas hacia el almacenamiento final.
 - Nota: Si dentro del contrato, la institución cuenta con un ambiente de reciclaje, este deberá ser trasladado a dicho ambiente previa orientación y capacitación al personal de limpieza.
- Limpieza y desinfección de coches de transporte interno de residuos sólidos de las áreas asistenciales, administrativas, áreas comunes y servicios higiénicos.
- La limpieza de escritorios, muebles, sillas, sillones, computadoras, teléfonos, mobiliarios, repisas, mesas, estanterías, parte externa de dispensadores (jabón, alcohol gel y papel), manijas de puertas y otros enseres; de las áreas administrativas y asistenciales (el material de limpieza debe ser diferenciado según servicio y tipo de limpieza).
- Barrido húmedo, limpieza y desinfección de pisos de habitaciones, consultorios, módulos, conteiner, escaleras, pasadizos de las áreas administrativas y asistenciales de la institución; así como rampas, veredas, y otros.















Windley offic

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

- La limpieza de lavaderos y grifos de los servicios asistenciales y administrativos.
- La limpieza y desinfección de los servicios higiénicos de personal y de pacientes de la institución, incluyendo mayólicas, pisos, sanitarios, duchas, grifos, lavaderos, inodoros y
- La limpieza y desinfección del almacén de ropa sucia del servicio de lavandería.
- La limpieza y desinfección de los coches ubicados en los almacenamientos intermedios de residuos sólidos.
- · La limpieza y desinfección del almacén central de residuos sólidos comunes; incluidos paredes, pisos y contenedores de residuos.
- · La identificación y pesaje diario de residuos sólidos comunes que ingresan al almacén central, según turno y servicio de procedencia.
- La impieza de los espejos ubicados en los diferentes ambientes ya sea asistencial y administrativo.
- Limpieza y desinfección de paredes y pisos de ascensores (incluyendo los pasamanos y botoneras).
- Limpieza de superficies de gabinetes y equipos contra incendios, tableros eléctricos, etc.
- La limpieza, barrido y papeleo general en áreas comunes (veredas, playas de estacionamiento, zonas de evacuación, patios,).
- Mantenimiento de las áreas verdes.



Actividades Inter diarias

La limpieza y mantenimiento general de ambientes se realizarán considerando:

Limpieza de puertas, pasamanos, escaleras y otros de las áreas administrativas, asistenciales y de emergencias.

Actividades Semanales

- Limpieza y desinfección profunda de las áreas asistenciales y administrativas previa programación y coordinación.
- Limpieza y desinfección de paredes, techos (partes altas), cielorrasos, mamparas, ventiladores, zócalos y otros de los servicios administrativos y asistenciales.
- Lavado y baldeado de ruta de transporte de residuos sólidos, pisos, graderías, veredas, estacionamientos y accesos diversos de uso general.
- Lavado de escaleras de áreas asistenciales y administrativas.
- Encerado y lustrado de pisos en áuditorios, ambientes de uso eventual y áreas administrativas.
- Lavado y limpieza interna y externa de lunas y ventanas de los servicios asistenciales y administrativos.
- Aspirado o desempolvado de cortinas o persianas de áreas administrativas.
- Lavado y desinfección de tachos de los residuos sólidos
- Limpieza perimetral externa e interna del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Baldeo de las áreas comunes (pasadizos, patios, veredas).
- Limpieza externa de las infraestructuras de los reservorios y tanques de agua.
- Limpieza de letreros del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



- Limpieza y/o barrido (en húmedo) de techos y azoteas de las edificaciones.
- Limpieza y lavado de techos de techos de policarbonato y acrílico.
- Limpieza y lavado de toldos.

















Ministeria



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

NOTA:

La limpieza de techos también incluye los techos de material de techo aligerado de concreto armado, techo de madera de tipo machihembrado, techo de estructura metálicas de alucín, techo de madera con torta de barro, techo de policarbonato, techo de alucín o calamina y techo tipo toldo.

Actividades Mensuales

- Limpieza de vidrios por el exterior.
- Pulido de niquelados y griferías de baños, encerado y brillo de enchapes y tabiquerías y
- Limpieza de las lámparas y fluorescentes en coordinación con el personal de mantenimiento.
- Limpieza de mallas metálicas, campana extractora del Servicio de Nutrición.
- Limpieza de los techos.
- Limpieza de la trampa de grasas.

Actividades Especiales

- Desinfección por nebulización de áreas asistenciales previa coordinación.
- Limpieza y Desinfección Terminal realizada en habitaciones de pacientes cuando es dado de alta o después de una intervención quirúrgica o atención de emergencia.
- Limpieza externa de ductos de aire acondicionado (estos coincidirán con la limpieza de fachadas y techos, según corresponda). Asimismo, se considerará la limpieza de las rejillas metálicas y difusores de los ductos de aire acondicionado previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Operativos de limpieza, según requerimiento. (Iluvias, aniegos, atoros, etc.).
- Limpieza y manejo de elementos potencialmente contaminantes (recojo de mercurio) durante el desarrollo de sus actividades, así como considerar las normas correspondientes en su Manual interno de procedimientos (uso de materiales según especificados en su manual).

b) Limpieza de Fachadas, Aleros y Lunas Exteriores

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de limpieza de fachadas, aleros y lunas exteriores bajo su RESPONSABILIDAD; según la programación mensual establecida por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; con personal calificado y con experiencia para realizar este tipo de trabajo especial. Las actividades para realizar serán las siguientes:

- Lavado y desmanchado de paredes de fachadas.
- Lavado y abrillantado de lunas exteriores de fachada.
- Limpieza y Barrido de aleros de edificaciones; así como la evacuación y disposición final de residuos (desmonte si es que fuese el caso).
- Limpieza de superficies externas de ductos de ventilación que se encuentren instaladas en las fachadas de las edificaciones.

NOTA:

EL CONTRATISTA será responsable de brindar los elementos de fijación, sujeción y/o dispositivos de seguridad y todos los equipamientos y equipos de protección personal necesarios para su personal, para realizar la correcta limpieza de fachadas, aleros y lunas exteriores; con el personal estipulado en el presente término de referencia.







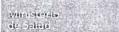












Arms (Trains applicate)

To Amaka (1907) Amapata

**Tatal of Japan (1908) Amapata

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

c) Limpieza y desinfección de Reservorios de Agua Potable

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de limpieza y desinfección de reservorios de agua potable bajo su RESPONSABILIDAD, según la programación establecida por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; con personal calificado y con experiencia para realizar este tipo de trabajo especial. Las actividades para realizar serán las siguientes:

- Limpieza y enjuague de las superficies internas del reservorio
- Desinfección de las superficies internas del reservorio programar en el primer mes del inicio del contrato
- Limpieza general de las superficies externas del reservorio

NOTA

Según D.S. Nº 022-2021-SA, se aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, donde establece en el Artículo 4º - Periodicidad de la limpieza de ambientes y de la limpieza y desinfección de reservorios de agua La limpieza de ambientes de los locales comerciales, industriales y de servicios deberá efectuarse diariamente. La limpieza y desinfección de los reservorios de agua de los locales de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como los de las viviendas multifamiliares, deberán ejecutarse cada seis (6) meses. De ser necesario la limpieza y desinfección de los reservorios de agua de manera interna antes de los seis meses, se coordinará con EL CONTRATISTA, para que se pueda realizar dicha actividad, con la finalidad de evitar posibles riesgos sanitarios.

d) Limpieza de Pozo Séptico y Trampa de Grasa

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de limpieza y retiro de lodos y natas del pozo séptico y la trampa de grasa bajo su RESPONSABILIDAD, programar en la primera semana del inicio del contrato establecida por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; con personal calificado y con experiencia para realizar este tipo de trabajo especial.

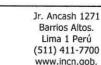
e) Desinsectación

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de desinsectación bajo su RESPONSABILIDAD, según la **necesidad del servicio** establecida por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; con personal CALIFICADO y con EXPERIENCIA para realizar este tipo de <u>trabajo especial</u>. Las actividades serán las siguientes:

- Desinsectación (método químico y/o biológico) focalizada para cada tipo de plaga en ambientes asistenciales, administrativos, áreas comunes y áreas verdes; previa evaluación y coordinación del área afectada por la plaga.
- Desinsectación (método químico) focalizada de buzones de desagüe.

) Desratización

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de desratización bajo su RESPONSABILIDAD, según la programación **mensual** establecida por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines a través Servicio de













Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; con personal CALIFICADO y con EXPERIENCIA para realizar este tipo de <u>trabajo especial</u>.

NOTA:

Para dicha actividad se requiere que el director técnico del CONTRATISTA del servicio de Saneamiento Ambiental debe realizar un diagnóstico dentro de los primeros siete (07) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, para la distribución y colocación de las diferentes presentaciones de los cebos, se realizará de acuerdo con las características particulares de cada una las áreas objeto de tratamiento. El cual deberá emitir un informe dando las recomendaciones para dicha actividad.

g) Jardinería

EL CONTRATISTA deberá considerar la atención del servicio de jardinería integral bajo su RESPONSABILIDAD, según los puestos de trabajo establecidos en el presente término de referencia; mediante el MANTENIMIENTO y RENOVACIÓN de las plantaciones y jardines de las áreas verdes.

Actividades Diarias

 Limpieza y recojo de todos los restos vegetales, mala hierba, papeles, plásticos, hojas, piedras, colillas y cualquier otro elemento extraño que no sea parte integrante del jardín; y que afecte y desluzca el aspecto estético del mismo, así mismo el mantenimiento de las áreas verdes.

Actividades Inter diarias

 Regadío de áreas verdes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas o cuando la ocasión lo amerite.

Actividades Semanales

 Poda de césped de los jardines del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Cabe resaltar que la frecuencia variará dependiendo de la estación del año.

Actividades Mensuales

- Inspección y reposición de plantaciones dañadas, y/o enfermas de las áreas verdes; así como del césped del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Trasplantado de plantas a lugares destinados.

NOTA:

EL CONTRATISTA de ser necesario se requiera de una fumigación extra a las áreas verdes se coordinará con el área usuaria.

a) Perfil del Personal

El perfil del personal requerido para la prestación del servicio (ingeniero, supervisor y operarios), será de nacionalidad peruana y se acreditará mediante su hoja de vida (Currículum Vitae) debidamente documentado, el cual se presentará para el perfeccionamiento del contrato.















i. Director Técnico Responsable (Personal Clave)

Formación Académica

Un (01) profesional responsable de la prestación del servicio con carrera en Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado; el cual:

- No tenga antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Debe contar con certificado de salud que asegure que el personal NO cuente con comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19. Es FACTIBLE presentar las copias de los CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL en reemplaze del certificado de salud solicitado de comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19.

Experiencia

Tres (03) años de experiencia profesional mínima en puestos y/o funciones similares, a partir de su colegiatura y habilitación correspondiente.

Capacitación y/o Entrenamiento

Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD: Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.

- Seguridad e Higiene Industrial
- Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Bioseguridad
- Control de plagas: desinsectación y desratización
- Manejo de Personal

Funciones

EL CONTRATISTA proporcionará al INCN, el profesional en saneamiento ambiental que ejercerá sus funciones correspondientes, de lunes a sábado en los horarios establecidos (de 07:00 horas - 13:00 horas, previa coordinación con el área usuaria); una vez por semana, sin que ello signifique gasto adicional al costo del servicio, siendo estas:

- Planificar, dirigir, monitorear y evaluar las actividades del personal a su cargo.
- Asignar responsabilidades al supervisor, monitorear su cumplimiento y revisar los informes que éstos realizan.
- Participación en los días programados para la supervisión en referencia al servicio contratado.
- Coordinar el ingreso oportuno de los insumos, materiales requeridos en las especificaciones técnicas, asegurando la entrega según los plazos y horarios establecidos por el usuario del INCN en el contrato.
- Asegurar las buenas prácticas de almacenamiento de los productos en general: a usarse en los trabajos de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral, asegurando su conservación y calidad resguardando su seguridad para el caso de productos controlados.





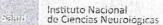


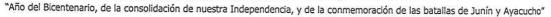












- Dirección Técnica en las actividades de Saneamiento Ambiental (Limpieza y desinfección de tanques elevados y de cisternas, limpieza de ambientes, desinsectación, desratización, fumigación, jardinería, limpieza externa y evacuación del pozo séptico) que realiza la Empresa.
- Asistencia técnica para la inspección, diagnóstico, prescripción y formulación de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.
- Responsable de entrenar, capacitar y evaluar el estado de conocimientos teóricos y prácticos, de los supervisores y operarios en el correcto desarrollo de sus actividades.
- Elaborar las fichas técnicas de evaluación y descripción de actividades, así como las constancias de los trabajos realizados.
- Preparar, cuando corresponda, las cartillas de medidas de seguridad que deberán adoptar los usuarios después de realizado los trabajos de desinsectación y desratización.
- Supervisar los trabajos de jardinería.
- Verificar que las medidas de protección sean las adecuadas para el tipo de trabajo a realizar
- Preparar informes cuando la empresa incumpla lo estipulado en el contrato
- Poner en conocimiento al jefe inmediato de una ocurrencia de gravedad que ocurra dentro del ámbito hospitalario.

ii. Del Supervisor (Personal Clave)

Formación Académica

Un (01) supervisor con estudios técnicos o egresado universitario en carreras afines (*), los cuales:

- No tenga antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
- Constancia de vacunación o certificado de acreditación de vacunas contra la COVID 19 (mínimo 3 dosis).
- Debe contar con certificado de salud que asegure que el personal NO cuente con comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19. Es FACTIBLE presentar las copias de los CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL en reemplazo del certificado de salud solicitado de comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19.
- Copia de carnet de vacunación de hepatitis B, tétanos y otras como influencias estacionario.
- Certificados o declaración jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- (*) Ingeniería Ambiental, Ingeniera Industrial, Ingeniera Sanitaria, Ingeniera de Seguridad e Higiene Industrial, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo, Biología, Enfermería, Administración en general.

















N^ofernia desdie

Magazaniania na Magazinajania Najagalish digada sa ili

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia

Tres (03) años de experiencia mínima como supervisor en establecimientos de salud.

Capacitación y/o Entrenamiento

Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios

- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Limpieza y Desinfección Hospitalaria.
- Bioseguridad
- Control de plagas: desinsectación y desratización Maneje de Personal

Funciones

EL CONTRATISTA, proveerá de un (01) puesto de Supervisor con turno de doce (12) horas (7 am a 19:00 horas), como representante de la empresa contratada, el mismo que contará con poder de decisión, debiendo estar en constante comunicación con su base, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos y administrativos relativos a su personal.

El Supervisor debe tener el suficiente criterio, experiencia y capacidad analítica necesarias para llevar a cabo sus funciones aún bajo condiciones de presión y en dichas circunstancias tomar decisiones; por lo que, se considera imprescindible tenga formación o carrera profesionales técnica y un tiempo de experiencia mínimo de tres (03) años; teniendo las siguientes funciones:

- Llevar el control de los materiales e insumos que utiliza su personal, así como los equipos, manteniendo actualizada las tarjetas visibles de ingreso y salida y stock local.
- Participación en los días programados para la supervisión en referencia al servicio contratado.
- Distribuye la dotación de insumos y materiales para el desarrollo del trabajo de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- Verifica el etiquetado del servicio y turno en cada bolsa de residuos sólidos, el pesado de los residuos sólidos comunes, el estado de higienización de los contenedores de residuos comunes y contenedores de traslado de residuos de las áreas asistenciales a las celdas de disposición final.
- Dirige, supervisa y controla las actividades de limpieza del personal a su cargo, verificando la calidad del servicio.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el INCN.
- Supervisar y realizar el consolidado mediante informe del pesaje y cantidad de bolsas de los Residuos comunes, el cual será entregado a los tres (3) días siguientes al área usuaria
- Controlar el uso racional de las máquinas, equipos, materiales e implementos de limpieza.
- Controlar la permanencia de los operarios en las áreas de trabajo asignadas.
- Cumplir con la frecuencia del servicio de acuerdo con el contrato, dirigir y controlar la distribución de las áreas de trabajo del personal de limpieza.
- Coordina con el jefe responsable la firma de la guía de conformidad mensual del servicio.















Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

- Realiza diariamente charlas operacionales de cinco (05) minutos de duración en materia de limpieza e higiene hospitalaria, de acuerdo con el riesgo del servicio y las actividades que han de realizar los operarios de limpieza.
- El supervisor es responsable directo de la implementación de programa las actividades de limpieza que deberán desarrollarse tal como se específica en la presente propuesta.

iii. Operarios

Formación

- Los cuarenta y ocho (48) operarios de limpieza y desinfección de ambientes asistenciales y administrativos, los cuales deberán contar con el siguiente perfil:
 - Edad mínima 20 años y máxima 60 años
 - Instrucción primaria o secundaria completa como mínimo.
 - No tenga antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
 - Debe contar con certificado de salud que asegure que el personal NO cuente con comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19. Es FACTIBLE presentar las copias de los CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL en reemplazo del certificado de salud solicitado de comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19.
 - Acreditar capacidad física y mental con el certificado otorgado por Organismos competentes.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina, deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo. (Declaración Jurada).
 - Experto en aspectos de limpieza y desinfección. Será acreditada mediante certificados y constancias de trabajo con una experiencia mínima de un año.
 - Copia de carnet de vacunación contra la hepatitis B, tétanos (las 3 dosis establecidas) influenza.
 - Constancia de vacunación o certificado de acredite vacunas contra la COVID 19 (mínimo 3 dosis).
- Los dos (02) operarios para jardinería, los cuales deberán contar con el siguiente perfil:
 - Edad mínima 20 años y máxima 60 años.
 - Instrucción primaria y/o secundaria (Deseable) completa como mínimo.
 - Estudios y/o talleres en jardinería.
 - No tenga antecedentes penales, policiales ni judiciales; el cual estará debidamente documentado.
 - Debe contar con certificado de salud que asegure que el personal NO cuente con comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19. Es FACTIBLE presentar las copias de los CERTIFICADOS DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL en reemplazo del certificado de salud solicitado de comorbilidades descompensadas como prediagnóstico de la COVID-19.
 - Acreditar capacidad física y mental con el certificado otorgado por Organismos competentes.
 - No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina, deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo. (Declaración Jurada).















Experiencia

- Los operarios de limpieza y desinfección de ambientes deberán contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, acreditados con constancias de trabajo que demuestre la experiencia del personal propuesto en establecimientos de salud.
- Los operarios de jardinería deberán contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, realizando trabajos de jardinería.

Capacitación y/o Entrenamiento

- Los operarios de limpieza y desinfección de ambientes deberán contar con:
 - Certificados de capacitación en limpieza, bioseguridad y manejo de residuos sólidos hospitalarios, desarrollados en instituciones diferentes al postor, incluyendo del MINGA y/U EGGALUD.
- Los operarios de jardinería deberán contar con:
 - Certificados en mantenimiento de áreas verdes, jardinería y cursos relacionados.

Funciones

Las que se especifican en el numeral DE ACTIVIDADES del presente término de referencia.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DEDCOMAL	Turno 8	3 horas	Turno 1	2 horas
PERSONAL	Mañana	Tarde	Mañana	Noche
Operarios	29	04	10	05
Jardineros	02	00	00	00
supervisor	00	00	01	
SUB TOTAL	31	04	11	05
TOTAL			51	

La distribución por áreas del personal para la prestación del servicio está especificada en el numeral "6.1. ACTIVIDADES"; en el cuadro "DISTRIBUCION DE PERSONAL"



DE CIENCIAS NO

NOTA 1:

Los demás trabajos ESPECIALES considerados en el numeral "5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, 5.1 Actividades", serán cubiertos por personal especializado, el cual será brindado por EL CONTRATISTA.

NOTA 2:

"La acreditación de la Habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el personal profesional clave debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos · profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al Principio de libertad de concurrencia"

PROCEDIMIENTO

POSTOR ganador de la buena pro (en adelante EL CONTRATISTA), deberá desarrollar sus labores de procedimiento de limpieza y desinfección, según lo establecido en la Ley y normas décnicas nacionales vigentes; por lo tanto, la empresa CONTRATISTA, teniendo pleno conocimiento de ello, implementará con la cantidad de equipos, maquinarias, materiales, insumos e implementos necesarios para brindar el servicio de limpieza y desinfección.

Se diferenciarán los colores de los trapeadores, de los trapos, mopa o yute de los paños microfibra y guantes de las áreas críticas, semi críticas y no críticas.





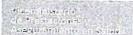




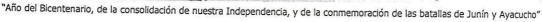








Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



El monitoreo de los procedimientos de limpieza y desinfección lo realizará personal de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología en conjunto con el personal del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería de la Oficina de Servicios Generales y con el representante/supervisor de limpieza (CONTRATISTA). A continuación, se detallan algunas normas técnicas nacionales vigentes:

- Resolución Ministerial N°. 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°. 144-MINSA/2018/DIGESA; Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N°. 063-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°. 133-MINSA/2017/DIGESA; Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°. 372-2011/MINSA; que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°. 449-2021-SA-DM; que aprueba la NTS para los Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos.

a) Limpieza y Desinfección de Servicios

La limpieza y desinfección de los servicios asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, será de acuerdo con los procedimientos establecidos según la norma vigente, descritos en el:

- NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N°. 372-2011/MINSA; que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

NOTA:

Si durante el tiempo de contrato, la institución aprueba un documento con los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes físicos del INCN, EL CONTRATISTA deberá acatar dichos procedimientos previa capacitación y coordinación con la Oficina de Servicios Generales a través del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y la Oficina de Epidemiología - Salud Ambiental.

b) Limpieza de Fachadas, Aleros y Lunas Exteriores

El procedimiento de limpieza de fachadas, aleros y lunas exteriores; será presentado por EL CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato, el cual deberá incluir la metodología específica para la limpieza de cada fachada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estipulado en el presente términos de referencia.

NOTA:

EL CONTRATISTA es el RESPONSABLE de implementar las medidas necesarias para realizar el trabajo especial, tales como:

 Equipos de protección personal (EPP's) y materiales necesarios y acordes al trabajo a realizar (Trabajo en altura).











Tarabana senso in ema Instituto Nacional Same and the 10- 140 - 1 de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

- Utilización de andamios certificados de cinco (5) cuerpos como mínimo (se utilizarán más cuerpos en caso el servicio lo requiera).
- Brindar los elementos de fijación, sujeción y/o dispositivos de seguridad necesarios donde se requiera. Otras que se requieran para la correcta limpieza de fachadas, aleros y lunas.

c) Limpieza de Techos, Azoteas y toldos

El procedimiento de limpieza de techos; azoteas y toldos; será presentada por EL CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato, el cual deberá incluir la metodología específica para la limpieza de cada techo, azotea y toldo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estipulado en el presente término de referencia.

NOTA:

EL CONTRATISTA es el RESPONSABLE de implementar las medidas necesarias para realizar el trabajo, tales como:

- Uso de equipos y herramientas que sean necesarios.
- Otras que se requieran para la correcta limpieza de techos, azoteas y toldos.

d) Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua Potable

El procedimiento de limpieza y desinfección de reservorios de agua potable será de acuerdo con lo establecido en las normativas nacionales, que se presentan a continuación:

- Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA.
- "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos" aprobado con Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM.

e) Limpieza de Pozo Séptico y Trampa de Grasa

El procedimiento de limpieza del pozo séptico y la trampa de grasa será de acuerdo con lo establecido en las normativas nacionales, que se presentan a continuación:

- Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA.
- "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos" aprobado con Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM.

Desinsectación

El procedimiento de desinsectación en los ambientes, áreas comunes y jardines del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estipulados en el presente termino de referencia, será de acuerdo con lo establecido en las normativas nacionales, que se presentan a continuación:

- Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA.
- "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos" aprobado con Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM.









Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

g) Desratización

El procedimiento de desratización en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas será de acuerdo con lo establecido en las normativas nacionales, que se presentan a continuación:

- Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA
- "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos" aprobado con Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM.

h) Jardinería

El procedimiento de jardinería integral en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas será presentado por EL CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato; el cual deberá incluir la metodología específica para la ejecución del servicio de jardinería.

NOTA:

LA ENTIDAD considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro, se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades y procedimientos no brinden las condiciones de seguridad apropiadas, poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores. Las condiciones sub-estándar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza general de fachadas, incluyendo muros, vidrios y rejas, limpieza y desinfección de tanques de agua.

Al respecto, si en caso EL CONTRATISTA encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, se deberá comunicar en su momento a la Entidad quien aplicará el siguiente procedimiento:

- Se suspenderá dicha actividad sin observación al CONTRATISTA.
- 2. La Entidad, a través de la Oficina de Servicios Generales, el Servicio de Mantenimiento y la Oficina de Epidemiología - Unidad de Salud Ambiental, realizará el levantamiento de las condiciones inseguras y las comunicará al contratista para que retome a realizar dicha actividad, sin el perjuicio de aplicación de alguna penalidad.

6.3. PLAN DE TRABAJO

En un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

Plan de Trabajo que deberá consignar lo siguiente:

- Los objetivos y finalidades específicas en las que desarrollarán sus labores de limpieza y desinfección.
- Metas específicas que se alcanzarán y, consecuencia de las estrategias en el servicio que se desarrollarán.
- El diagnóstico situacional, consecuencia de las visitas de inspección y de la experiencia en la actividad, enfocado en los aspectos siguientes:
 - La limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería y el tratamiento de los residuos sólidos.
 - Las condiciones de la ENTIDAD, tanto de su infraestructura como de sus áreas libres.
 - Las condiciones de bioseguridad.
 - Los riesgos determinados sobre los tres aspectos anteriores.











- Las tareas generales, organizadas en una frecuencia constante, de tal forma que se consignen rutinas diarias, semanales, mensuales, a lo que hay que agregar las actividades permanentes y eventuales.
- El Plan de trabajo debe considerar además la forma cómo se organizará el Servicio, en las instalaciones objeto de la convocatoria, considerándose para el INSTITUTO, los sectores estipulados para el caso de jardinería y desinsectación.
- La ejecución permanente y eficiente del Plan de Trabajo, requiere de Programas y Planes alternos y complementarios.

b) El Plan de Capacitación que deberá consignar de manera organizada y con precisión lo siguiente:

Debe consignar organizada y precisamente lo siguiente.

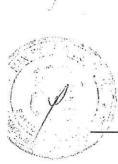
- Los objetivos y la finalidad que se persigue con el Plan de Capacitación
- Metas específicas que se alcanzarán, consecuencia de las estrategias que se desarrollarán.
- EL CONTRATISTA se obliga a capacitar en forma semanal al personal contratado que desempeña actividades de Limpieza y Desinfección, sobre:
 - Procedimientos de Limpieza y Desinfección de acuerdo con el literal a) del numeral 5.2., con una duración de una (01) hora; el cual deberá contener los siguientes puntos:
 - √ Técnicas de limpieza y desinfección hospitalaria.
 - ✓ Utilización de materiales, equipos e implementos de limpieza, según el tipo de área de riesgo (Muy alto, alto, mediano y bajo riesgo).
 - ✓ Utilización de insumos de limpieza y desinfección, según el tipo de área de riesgo (Muy alto, alto, mediano y bajo riesgo).
 - ✓ Uso de equipos de protección personal según el área de riesgo (Muy alto, alto, mediano y bajo riesgo).
 - ✓ Normas de bioseguridad en el desarrollo de sus labores
 - Manejo de residuos sólidos hospitalarios según el tipo de labores, también con una duración de una (01) hora; el cual deberá contener lo siguiente:
 - Acondicionamiento y recolección de residuos sólidos hospitalarios
 - ✓ Almacenamiento intermedio y transporte interno de residuos sólidos hospitalarios.
 - Almacenamiento central de residuos sólidos hospitalarios.
- EL CONTRATISTA por medio de su ingeniero ambiental y sus supervisores, deberán de realizar el reforzamiento de las capacitaciones brindadas al personal de limpieza, mediante indicaciones técnicas e instrucciones en campo para el buen desarrollo de sus actividades.
- EL CONTRATISTA facilitará a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la aplicación de pruebas evaluativas de conocimientos a los operarios y supervisores, para asegurar la calidad de la prestación de servicio.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA ingresará los materiales, insumos, equipos y maquinarias estipuladas en los términos de referencia, el primer día de la ejecución del contrato; así mismo, se realizará una programación de ingreso de materiales e insumos, conjuntamente con las áreas involucradas (Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería y Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental). Cabe resaltar que los materiales e insumos de ingreso frecuente requeridos por la entidad de acuerdo con las especificaciones establecidas; al término del servicio quedarán a favor de la entidad.



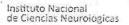














- EL CONTRATISTA, está obligado a comunicar al área usuaria del servicio, el ingreso de los materiales e insumos establecidos en el contrato, de acuerdo con la programación realizada y en el horario de lunes a viernes desde las 08:00 am hasta las 12:00 del mediodía, entregando copia de las guías, las cuales se adjuntan en el acta de verificación de los materiales que suministra EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA, está obligado a proporcionar a la Oficina de Servicios Generales con atención al Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería copia de las guías de los insumos, materiales, implementos, equipos y maquinarias de limpieza, desinfección, desratización, desinsectación y jardinería; así como los equipos de protección personal, especificados en la propuesta.
- EL CONTRATISTA deberá entregar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, las copias de las autorizaciones Sanitarias emitidas por la autoridad competente, las fichas técnicas y las fichas de seguridad (MSDS por sus siglas en inglés de Material SAFETY DATA SHEET debidamente traducido al español) de los insumos que correspondan.
- EL CONTRATISTA deberá dotar etiquetas autoadhesivas para los frascos de los insumos a utilizar, para que estén debidamente etiquetados, especificando:
 - Nombre del producto
 - Nombre del principio activo del producto
 - Dilución (en caso de corresponder)
 - Indicar el riesgo sobre peligros de sustancias químicas.
- EL CONTRATISTA remitirá su programación mensual de su personal, indicando el día de su descanso físico de su personal (un día de descanso semanal), este será a los tres (3) días del inicio de la ejecución del servicio.

NOTA:

- Los operarios y el supervisor del CONTRATISTA consignarán su ingreso y salida en un formato de "Asistencia Diaria del Personal de Limpieza", la cual estará ubicada en la puerta posterior del Instituto (jirón amazonas o donde el usuario lo indique, a fin de contar con información de las asistencias, tardanzas o faltas, en todos los turnos.
- LA ENTIDAD brindará un ambiente, el cual será utilizado por el personal del CONTRATISTA, a fin de que acondicione los ambientes brindados y que serán utilizados como oficina y/o área administrativa, vestuario, comedor, almacén y otros. Por lo que, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su normativa vigente, sin que este irrogue algún tipo de costos para LA ENTIDAD.

6.4.1. Materiales e Insumos Mínimos de Ingreso Mensual

CUADRO Nº. 1

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CADA CUANTO TIEMPO
	01	BALDEADOR PARA PISOS DE MADERA CON CERDAS RESISTENTES X 30 CM	UNIDAD	05	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
4	02	DESINFECTANTE GERMICIDA DEODORIZANTE	GALÓN	80	MENSUAL
**	03	DETERGENTE GRANULADO	KILO	200	MENSUAL
	04	ESCOBILLÓN DE CERDA PARA TECHO TIPO ERIZO CON EXTENSIÓN	UNIDAD	05	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
	05	FRANELA AMARILLA	METRO	90	MENSUAL
	06	GUANTES DE PVC AMARILLO tallà 8	PAR	30	MENSUAL
	07	GUANTES DE PVC AMARILLO talla 9	PAR	30	MENSUAL
	08	GUANTES DE PVC ROJO talla 8	PAR	30	MENSUAL













rales religions de la companion de la companio

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CADA CUANTO TIEMPO
09	GUANTES DE PVC ROJO talla 9	PAR	30	MENSUAL
10	GUANTES DE PVC NEGRO talla 8	PAR	30	MENSUAL
11	GUANTES DE PVC NEGRO talla 9	PAR	30	MENSUAL
12	GUANTES DE PVC VERDE talla 8	PAR	30	MENSUAL
13	GUANTES DE PVC VERDE talla 9	PAR	30	MENSUAL
14	JALADORES DE AGUA CON BASE 50 CM	UNIDAD	05	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
15	JALADORES DE AGUA CON BASE 1 M	UNIDAD	05	INICIO DE EJECUCION DEL
16	AMRIENTADOR EN LIGHIDO	GALÓN	30	SERVICIO MENSUAL
17	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GALÓN	120	
18	AMONIO CUATERNARIO DE ÚLTIMA GENERACION	GALÓN	04	MENSUAL
19	CREMA LIMPIADOR PARA EQUIPOS DE COMPUTO (500 ml)	MILILITRO	05	MENSUAL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
20	LIMPIAVIDRIOS	GALÓN	04	MENSUAL
21	PASTILLAS DEODORIZANTE	UNIDAD	30	MENSUAL
22	PULIDOR CON DETERGENTE	KILO	15	MENSUAL
23	REPUESTO MOOP ATRAPA POLVO DE ALGODÓN 60 CM	UNIDAD	10	MENSUAL
24	BASE PARA MOOP 60CM	UNIDAD	05	MENSUAL
25	MOPA DE ALGODÓN CON BASE	UNIDAD	100	MENSUAL
26	REPUESTO PARA MOPA DE ALGODÓN	UNIDAD	25	MENSUAL
27	BENCINA SOLVENTE	GALÓN	01	INICIO DE EJECUCION DEL
28	SILICONA EMULSIÓN	GALÓN	01	SERVICIO
29	TRAPO INDUSTRIAL DE COLORES	KILO	160	MENSUAL
30	TRAPO INDUSTRIAL BLANCO	KILO	20	MENSUAL
31	CERA LIQUIDA ACRÍLICA	GALÓN	02	MENSUAL
11C/32	TRAPEADORES 30x500 Grs.	UNIDAD	160	MENSUAL
161638	ESCOBILLÓN NEGRO PIAZABA 3 HILERAS	UNIDAD		MENSUAL
Mark States	ESCOBA PLÁSTICA NYLON CHICA	UNIDAD	03 48	MENSUAL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
ENREB 5	REMOVEDOR DE SARRO	GALÓN	10	MENSUAL
36	JABÓN LÍQUIDO PARA BAÑOS PÚBLICOS	GALÓN	25	MENSUAL
37	ROLLO PAPEL TOALLA INDUSTRIAL PARA BAÑOS PÚBLICOS	ROLLOS	30	MENSUAL
38	ALCOHOL INDUSTRIAL DE 96°	GALÓN	05	MENSUAL
40	CERA LÍQUIDA PARA MUEBLES	SPRAY	05	MENSUAL
	PULITÓN GRANULADO	KILO	20	MENSUAL
41 42	SODA CAUSTICA	KILO	10	MENSUAL
43	ESPONJA VERDE	UNIDAD	250	MENSUAL
43	DESINFECTANTE SURFANIOS (5 LITROS)	GALÓN	01	MENSUAL
44	BALDE ROJO DE 15 LITROS	UNIDAD	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
45	BALDE AZUL DE 15 LITROS	UNIDAD	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
46 47	DESATORADOR PARA BAÑOS	UNIDAD	10	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
	PAÑO MICROFIBRA	UNIDAD	10	MENSUAL
48	MOOP DE LUNA (REPUESTO)	UNIDAD	10	MENCHARENCE

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos. Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.





10

UNIDAD



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CADA CUANTO TIEMPO
49	BASE PARA MOOP DE LUNA	UNIDAD	03	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
50	ESCOBA CON FIBRA GRUESAS PARA EXTERIORES 60 CM	UNIDAD	02	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
51	FRASCOS DE PVG CON PULVERIZADOR TRANSPARENTE DE 1 LITRO	UNIDAD	100	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
52	DESGRASANTE DE ALTO PODER PARA HORNOS Y PARRILLAS, CAMPANAS, EQUIPOS (SERVICIO DE NUTRICIÓN)	GALÓN	03	MENSUAL

NOTA:

EL CONTRATISTA respecto al ítem 44 y 45 deberá reemplazarlos si en caso estuviesen dañados; asimismo, este no ocasionara gastos a la ENTIDAD. Cabe resaltar que dichos materiales se encuentran en correcto uso por el personal del CONTRATISTA; el cual, deberá ser repuesto en caso de deterioro y/o daño.

6.4.2 Cantidad de Bolsas que Deberá Ingresar Mensualmente

CUADRO Nº. 2

ITEM	DECORPORATE AND A STATE OF THE		
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 27.5" x 35" x 2 / COLOR NEGRO	75 LT	1700
2	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 27.5" x 35" x 2 / COLOR ROJO	75 LT	2000
3	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 35" x 43" x 3 / COLOR NEGRO	140 LT	2000
4	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 35" x 43" x 3 / COLOR ROJO	140 LT	3500
5	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 20" x 30" / COLOR NEGRO	50 LT	8000
6	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 20" x 30" / COLOR ROJO	50 LT	7000
7	BOLSA DE POLIETILENO CON FUELLE 20" x 30" / COLOR AMARILLO	50 LT	200
8	BOLSA DE POLIETILENO 26 x 27.5 x 2; CUADRADO / COLOR NEGRO	50 LT	4000
9	BOLSA DE POLIETILENO 24 x 27.5 x 2; CUADRADO / COLOR ROJO	50 LT	7000

NOTA:

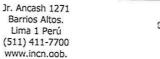
- EL CONTRATISTA respecto al ítem 4, deberá dotar de ciento veinte (120) bolsas a cada sala para su uso respectivo.
- El micraje de las bolsas deberá cumplir con lo indicado en el ANEXO N° 3

6.4.3 Maquinarias y Herramientas que Deberán Ingresar al Inicio de la Ejecución Contractual

CUADRO Nº. 3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE DIEZ (10) GALONES	UNIDAD	08
2	LAVADORA DE ALFOMBRAS DE 16" CON ESCOBILLAS, MÁS MOCHILA PULVERIZADORA DE CINCO (5) GALONES	UNIDAD	01
3	LUSTRADORA LAVADORA INDUSTRIAL 16"	UNIDAD	10
4	LETREROS PREVENTIVOS PARA PISOS ENCERADOS O MOJADOS	UNIDAD	50
5	FUMIGADORA DE ASPERSIÓN	UNIDAD	01













Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

6	FUMIGADORA PULVERIZADORA	UNIDAD	01
7	TERMONEBULIZADORA	UNIDAD	01

NOTA:

- ✓ Todas las maquinarias y herramientas mencionadas en el presente cuadro deberán ingresar al inicio de la ejecución contractual, y deberán permanecer internadas de manera permanente durante toda la ejecución contractual.
- Si por alguna razón fuera necesario su retiro, deberá ser comunicada y con autorización del responsable del área usuaria institucional: reparación, mantenimiento, cambio, etc.

6.4.4. Equipos de Protección Personal (EPP) Mínimo e Indispensable para la Limpieza y Desinfección de Ambientes (operarios)

CUADRO Nº. 4

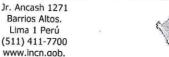
	OUNDITO I			T ====
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	JUEGO DE UNIFORME - Polo de algodón con cuello manga corta (dependiendo la estación) - Polo de algodón con cuello manga larga (Dependiendo la estación) - Pantalón con su respectivo logo - Gorro y mascarilla de tela. - Impermeable (uso en caso de lluvias)	JUEGO	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
2	ZAPATOS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE	PAR	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
3	MASCARILLA KN-95 O EQUIVALENTE (para áreas críticas)	UNIDAD	20	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
4	RESPIRADOR DE ½ CARA (uso del personal que evacua los RRSS en almacenamiento final)	UNIDAD	06	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
5	FILTRO CARTUCHO DE VAPORES ORGÁNICOS	PAR	02	MENSUAL
6	BOTAS DE JEBE COLOR CLARO	PAR	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
7	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	48	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
8	GUANTES DE NITRILO RESISTENTE AL CORTE G-40	PAR	06 Solo personal que evacua los RRSS	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
9	MANDILON DESCARTABLE DE NOTEX (personal de áreas críticas)	UNIDAD	20	MENSUAL
10	TOCA QUIRÚRGICA DESCARTABLE (Solo para personal de Áreas Criticas)	UNIDAD	150	MENSUAL]
11	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE x Caja de 50 und. (áreas semicríticas)	CAJA	01 Por persona	MENSUAL
12	GUANTES DESCARTABLE DE LATEX x Caja 100 und.	CAJA	48	MENSUAL
13	BOTAS DESCARTABLES x CAJA DE 100 und. (áreas críticas)	UNIDAD	01	MENSUAL
NOTA:				



EL CONTRATISTA está obligado a proporcionarle al personal operario, al inicio de la prestación del servicio, los Equipos de Protección Personal (EPP), indispensables para el desarrollo de sus labores.

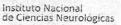
✓ EL CONTRATISTA de su peculio, reemplazará los Equipos de Protección Personal mínima e indispensable para la limpieza y desinfección de ambientes en casos de deterioro, desgaste, rotura avería y/o perdida; cuidando permanentemente su buena presentación.













6.4.5. Uniforme y Equipos de Protección Personal (EPP) Mínimos e Indispensables para Operarios que Desarrollan el Servicio de Jardinería

CHADRO Nº 5

	CUADRO	N°. 5		
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	JUEGO DE UNIFORME - Camisa manga corta y/o larga según estación - Pantalón con logo - Gorra tipo cortaviento y mascarilla de tela - Impermeable (uso en caso de lluvias)	JUEGO	01	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
2	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
3	BOTA DE JEBE DE CAÑA LARGA	PAR	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
4	PETO DE PROTECCIÓN PARA DESBROZADORA	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
5	CASCO FORESTAL COMPLETO	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
6	GUANTES DE CUERO PARA JARDINERÍA	PAR	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
7	ARNÉS ERGONÓMICO PARA DESBROZADORA	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
8	AUDÍFONOS PROTECTORES DE OÍDO	PAR	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
9	GUANTES MULTIPROPÓSITOS	PAR	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
10	RESPIRADOR DOBLE VÍA CON FILTROS PARA INSECTICIDAS	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
11	GUANTES DE HILO DE CON PALMA DE CAUCHO	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
12	FAJA LABORAL	UNIDAD	01 Por persona	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
NOTA:				

- EL CONTRATISTA está obligado a proporcionarle al personal operario, al inicio de la prestación del servicio, los Equipos de Protección Personal (EPP), indispensables para el desarrollo de sus labores.
- EL CONTRATISTA de su peculio, reemplazará los Equipos de Protección Personal mínima e indispensable para la limpieza y desinfección de ambientes en casos de deterioro, desgaste, rotura, avería y/o perdida; cuidando permanentemente su buena presentación.
- Los uniformes requeridos serán de color claro (turquesa, crema, etc.) y de algodón; así como el logo del CONTRATISTA en la parte posterior del uniforme con el tamaño suficiente para su identificación.
- EL CONTRATISTA está obligado a proporcionarle a su personal de jardinería la relación de uniformes y equipos de protección personal mínimo indispensable, al inicio de la prestación del servicio.













16 (chining) (chinade) c (do ffrequently (chinade) c (chinade) (chinade) chinade

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho[,]

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El INCN asignará un ambiente físico adecuado para que el contratista pueda utilizarlo como depósito y/o almacenamiento de los insumos, implementos, productos, materiales de limpieza, maquinarias y equipos, donde El CONTRATISTA se encargará de acondicionar con anaqueles de material uniforme resistente, señalizando las zonas para cada material e insumos. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a mantener y mejorar las condiciones de uso e higiene de los locales anteriormente mencionados.

Se asignará un ambiente para el vestuario y comedor para su personal, haciéndose entrega de las llaves del ambiente al supervisor del CONTRATISTA, siendo éste el único responsable de portar las llaves, abrir y cerrar el ambiente asignado por el INCN y de los artículos que allí se encuentren depositados y/o almacenados. El equipamiento de los espacios físicos quedará a cargo del contratista: mesa(s), silla(s), Locker(s), anaqueles y/o estantes metálicos y otros implementos que permitan comodidad y confort el personal operario; así como el correcto almacenamiento de los insumos, productos, materiales etc.

6.6. IMPACTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del servicio, materia de la presente contratación, el personal operario de limpieza deberá tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

6.6.1. Ahorro de energía

- Ejecutar su labor con luz natural; encendiendo la luz artificial, de ser necesario, para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario las máquinas y equipos utilizados para el servicio, usándolos de manera eficiente, y apagando los mismos cuando no se tenga prevista su inmediata utilización.
- Si se encuentra ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá a apagarlos.

Ahorro de agua

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias; así como cualquier forma de pérdida de agua, el operario informará al supervisor del servicio, quien comunicará al representante de la entidad.
- Usar solo el agua necesaria para la limpieza de áreas.
- Reusar el agua de enjuague de elementos de aseo, cuando sea posible.
- Riego de jardines en horas de baja intensidad solar.

Además, EL CONTRATISTA deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes, que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

EL CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado, y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado, cumpliendo las normas ambientales.

EL CONTRATISTA deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento de estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual deberá estar certificado.

Asimismo, durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza deberá incorporar en sus labores diarias, medidas y prácticas de ecoeficiencia que deriven del MIMP y de la normativa vigente (Décreto Supremo N° 016-2021-MINAM y sus modificatorias o norma que la actualice o sustituya), las mismas que están relacionadas al uso eficiente de los recursos (agua, energía y papel), las cuales serán supervisadas por el área usuaria. Los representantes del área usuaria y de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, realizarán inspecciones inopinadas, a fin de verificar el cumplimiento de la medida descrita. En caso de incumplimiento, se procederá a levantar









Viceministeria de Prestadenes y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

un acta interna de verificación que irá acompañada de un registro fotográfico, el cual deberá presentarse como imagen nítida, con buena iluminación y enfocada al objetivo.

De corresponder se debe tener en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

6.7. SEGUROS

Durante la ejecución del servicio, materia de la presente contratación, la empresa deberá contar y mantener vigentes pólizas de seguros:

6.7.1 Póliza de Seguro

La póliza deberá cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en LA ENTIDAD a partir del inicio de la ejecución contractual; debiendo ser endosada a favor de LA ENTIDAD. Asimismo, dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta su finalización. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes en cualquier compañía de seguros inscrita en la superintendencia de Banca y Seguros, y mientras dure el plazo de contratación del servicio, una póliza de seguro original que deberá ser entregada y endosada al INCN.

6.7.2 Póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

La póliza deberá proporcionar cobertura en casos de accidentes laborales o enfermedades profesionales que pudieran sufrir el personal de operarios, jardineros o supervisores en el INCN durante el desarrollo de sus actividades laborales. Deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución contractual.

6.7.3 Póliza de Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros que, además, incluya responsabilidad civil patronal que cubra a LA ENTIDAD, considerándose este como un tercero. Esta póliza estará vigente por todo el periodo de ejecución contractual y será de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/ 100 nuevos soles).

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar que el personal que se esté asignado al trabajo en el INCN, cuente con un Sistema de Seguro Médico (EsSalud y/o Privado) a dónde recurrir en caso de enfermedad y/o accidente durante las horas de trabajo. Dicho documento físico deberá ser presentado a la firma del contrato.

6.8 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

EL CONTRATISTA <u>debe cumplir</u> con lo estipulado en los reglamentos técnicos y/o sanitarios para el cumplimiento de sus actividades dentro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, siendo estos:

 EL CONTRATISTA cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y en el manual de procedimientos técnicos internos de manejo de residuos, en cuanto le conciernen, respecto al servicio de Limpieza y Desinfección.

"Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos. Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.







Virulensiisikasaleis ole Promodiisisika y Asogain alaineistoveis Salisis

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

- "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y
 Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
 aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM.
- NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA "Implementación de la Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", R.M. 063-2017/MINSA.
- Recomendaciones COVID-19 DIGESA-MINSA, "Manejo de Residuos Sólidos Procedentes de Áreas de Aislamiento y Hospitalización de Pacientes COVID-19"
 (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Orientacion/MANEJO RESIDUOS SOLIDOS PROCEDEN
 TES AREAS AISLAMIENTO HOSPITALIZACION PACIENTES.pdf)
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, su reglamento y modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- "Reglamento de Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", aprobado con Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: No Aplica

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

La empresa contratista que sea adjudicada con la Contratación Directa, deberá contar con las siguientes constancias y autorizaciones:

- Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la autoridad administrativa de Trabajo. En dicha constancia, debe detallar la(s) actividad(es) que faculta al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.
- Mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, igual o mayor al monto en soles del proceso actual, con experiencia de más de 5 años en el rubro.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas:

Dirección : Jr. Ancash N°. 1271, Barrios Altos

- Distrito : Cercado de Lima

- Departamento: Lima

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la presentación del servicio será por un periodo cuarenta y cinco (45) días calendario calendarios y/o hasta el inicio de un nuevo servicio de contrato.

El inicio del servicio contractual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Instalación".

XI. ENTREGABLES

El número de entregables será en dos (02) armadas

- Primer entregable a los treinta (30) días.
- Segundo entregable a los cuarenta y cinco (45) días.

Los responsables de las áreas usuarias asistenciales y administrativas donde se ejecutará el servicio de higiene hospitalaria, verificarán el cumplimiento del servicio de limpieza y









Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

- Los responsables de las áreas usuarias asistenciales y administrativas donde se ejecutará el servicio de higiene hospitalaria, verificarán el cumplimiento del servicio de limpieza y desinfección hospitalaria concordantes con lo establecido en el cuadro de requerimiento de las bases, dando su conformidad y registrándola semanalmente en el Formato de Control y Supervisión que proporcionará EL CONTRATISTA.
 - Los formatos serán suministrados por EL CONTRATISTA, quien reportará a los responsables de las áreas asistenciales y administrativas, encargados de verificar el cumplimiento del servicio.
- ➤ EL CONTRATISTA deberá emitir un informe técnico de las actividades realizadas según lo establecido en los Términos de Referencia "VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICO; 6.1 ACTIVIDADES".
- Para otorgar la conformidad del servicio, se tendrá en cuenta los formatos de control y supervisión debidamente llenados, visados y/o suscritos por los responsables de las áreas usuarias donde se desarrolle el servicio de limpieza. Asimismo, la jefatura del Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardines, verificará y constatará que:
 - La calidad del servicio deba ser óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato suscrito, las bases administrativas y la oferta técnica-económica presentada.
 - Si el servicio se presta con el personal, equipos, materiales ofertados y aceptados de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
 - Si la presentación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

Consideración a tener en cuenta. - La conformidad de la presentación no invalida reclamos posteriores por parte de LA ENTIDAD conforme el Artículo 173.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio será por Suma Alzada.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales a través de la jefatura del Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, mediante un Acta.

La conformidad y aprobación del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desratización, Desinsectación y Jardinería, será otorgada por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines con el Visto bueno de La Oficina de Epidemiología, previo informe de control del personal, y de calidad de la limpieza, respectivamente.

plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendarios de completados los requisitos de conformidad.

A requerimiento del área usuaria, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas técnicas de manejo de residuos sólidos hospitalarios, limpieza hospitalaria y las normas de bioseguridad establecidas, debiendo remitir copia de la sanción impuesta a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra unidad o planta física del Instituto.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- EL CONTRATISTA en coordinación con la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines, planificará el servicio cuando se requiera, incluyendo asignación de tiempos, recursos humanos, frecuencia de limpieza, etc.
- LA ENTIDAD, donde EL CONTRATISTA preste servicio de Limpieza, Desinfección, desinsectación y desratización y jardinería integral asignará un representante de:
 - a) LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines, se encargará de inspeccionar y/o verificar.

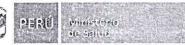
Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.







SOLUTION OF STREET



Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

- El cumplimiento de las obligaciones de dotación de personal establecidas en el contrato.
- Mensualmente la cantidad y estado de los equipos y maquinarias de limpieza, desinfección, desratización, desinsectación y jardinería, según lo ofertado; así como la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo que realiza el contratista.
- La actividad de jardinería, limpieza de fachadas, limpieza y desinfección de reservorios de agua realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los términos de referencia.
- El cumplimiento de las obligaciones de dotación de materiales, insumos, equipos y personal establecidas en el contrato; con la finalidad de asegurar la calidad del servicio.
- b) LA ENTIDAD a través de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, se encargará de supervisar.
 - Apoyo en la verificación de la dotación de materiales, insumos, equipos y personal establecidas en el contrato; con la finalidad de asegurar la calidad del servicio.
 - La prestación del servicio de acuerdo con el horario, periodicidad y plazos fijados en la programación, y aceptados por las partes; con la finalidad de asegurar la calidad del servicio.
 - La actividad realizada de acuerdo con las normas sanitarias.
 - La Entidad a través de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental se encargará de supervisar: Que los productos limpiadores, desinfectantes y de control de plagas, cuenten con las autorizaciones correspondientes (Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria, etc.) emitidas por la autoridad competente; con la finalidad de asegurar la calidad del servicio.
- c) La conformidad de recepción de insumos y materiales será realizada por representantes de la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines con el apoyo de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de la Epidemiología, La conformidad de recepción no inválida el reclamo posterior por parte de LA ENTIDAD por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificadas.
- d) La medición de los resultados se efectuará por sectores de la planta física, en los casos de limpieza y desinfección; y por trabajos, en los casos de saneamiento (limpieza de reservorios, así como desinsectación y/o desratización), y jardinería aplicando en cada caso los criterios de calidad, cantidad, oportunidad y lugar.

Área que brindará la Conformidad

La Oficina de Servicios Generales a través de la jefatura del Servicio de Transportes, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, mediante un Acta.

La conformidad y aprobación del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desratización, Desinsectación y Jardinería, será otorgada por la Oficina de Servicios Generales a través Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardines con el Visto bueno de La Oficina de Epidemiología, previo informe de control del personal, y de calidad de la limpieza, respectivamente.

El plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendarios de completados los requisitos de conformidad.

A requerimiento del área usuaria, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas técnicas de manejo de residuos sólidos hospitalarios, limpieza hospitalaria y las normas de bioseguridad establecidas, debiendo remitir copia de la sanción impuesta a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra unidad o planta física del Instituto.













XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, luego de otorgada la Conformidad debidamente suscrita por los responsables de la Oficina de Servicios Generales, Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería; y contando con el visto bueno de la Oficina de Epidemiología.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con toda la siguiente documentación:

- ✓ Informe del jefe de la Oficina de Servicios Generales y de la Jefatura Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería remitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Acta de Conformidad de servicio otorgada por el Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, con el visto bueno de la Oficina de Epidemiología.
- ✓ Factura del mes a pagar.
- ✓ Copia de las boletas de pago de cada operario correspondiente al mes anterior (a partir del segundo mes).
- ✓ Copia de PDT cancelado del mes anterior facturado (a partir del segundo mes).
- Pago de CTS de los meses que corresponda (de corresponder).

Consideraciones Especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio. EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentados:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de trabajo.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad

Pago del segundo mes o pago final del servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a los establecido en el D.S. Nº 003-2022-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de la Plantilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelados del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica través del aplicativo implementado en la SUNAFIL "Chequea tu contratista" https://www.gob.pe/institucion/sunafil/campa%C3%B1as/3988-chequea-tu-contratista. En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.



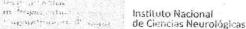














XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto vigente</u> F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

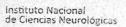
XVII. OTRAS PENALIDADES

	N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	1	Cuando el personal use uniforme incompleto o en mal estado de conservación.	S/ 100.00 La penalidad será aplica por cada operario, jardinero y/o supervisor.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia correspondiente.
	2	Que el personal no porte su carné o Fotocheck de identificación en lugar visible.	S/ 100.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor.	Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia correspondiente.
	3	Contar con carnet de sanidad vencido.	S/ 100.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor.	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con personal del área de salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, verificarán que los operarios y jardineros, cuenten con el carnet de sanidad actualizado y vigente. Caso contrario, se elaborará un Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA para proceder con la sanción correspondiente. Incluir la evidencia.
RIO 200	8909000	Operarios, jardineros y supervisor residente que no cuënten con vacunas contra la hepatitis B y tétano	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada ocurrencia	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con personal del área de salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, verificarán que los operarios, jardineros y/o supervisor, cuenten con las vacunas solicitadas. En todos los casos deberán contar con la dosis correspondiente. Caso contrario, se elaborará un Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA proceder con la sanción correspondiente.











N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DDOCEDIMIENTO
5	Práctica inadecuada del ciclo de manejo de residuos sólidos hospitalarios por el personal operario.	S/ 300.00 La penalidad será aplicada por cada operario	PROCEDIMIENTO Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. Incluir la evidencia correspondiente. El supervisor designado por el área usuaria conjuntamente con el o los responsables del área de salud ambiental, verificará que EL CONTRATISTA cumpla con una práctica adecuada del ciclo de manejos de residuos sólidos hospitalarios según la "NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud
6	Si los productos, maquinarias y/o insumos de limpieza ingresados de manera mensual, no están acorde a las especificaciones técnicas ofertadas. Será considerada falta grave.	S/ 200.00 por cada ocurrencia; es decir, por cada producto o insumo ingresado	y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial Nº 1295-2018-MINSA Acta suscrita por los responsables intervinientes de LA ENTIDAD y el supervisor residente de la empresa contratista. Incluir la evidencia correspondiente. El supervisor de LA ENTIDAD verificará en compañía de un encargado del área de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, y del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, que los productos e insumos de limpieza cumplan con las normas y especificaciones técnicas ofertadas.
7	Por no ingresar en la fecha y hora establecida (de 08:00 a 12:00 de la mañana) la totalidad de los materiales, insumos, equipos de limpieza y equipos de protección personal (EPP) indicados en los términos de referencia	S/ 300.00 por cada día de retraso	El supervisor de LA ENTIDAD conjuntamente con personal del área de salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología, y del Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería, verificarán que el ingreso de la totalidad de los materiales, insumos, equipos de limpieza y equipos de protección, se de en la fecha y hora establecida en los términos de referencia. Se elaborará un acta que será suscrita por el supervisor designado por LA ENTIDAD, el supervisor residente de EL CONTRATISTA y, el responsable del área usuaria.
8	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal los equipos de protección personal (EPP) completo o en el caso se use inadecuadamente.	S/ 100.00 La penalidad será aplicada por cada operario	El supervisor y/o los presentantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que el personal operarios incluido supervisor, porten de manera completa y adecuada los equipos de protección personal; se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta que deberá ser suscrita por el supervisor residente de la empresa, y los representantes supervisores del área usuaria de LA ENTIDAD.
9	No brindar uniforme nuevo al personal de acuerdo con los	S/ 100.00	El supervisor y/o los presentantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que el personal













N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	plazos acordados en los términos de referencia.	La penalidad será aplicada por cada operario y/o supervisor y, por cada ocurrencia	operario incluido supervisor, porten de manera completa y adecuada sus uniformes. Se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta que deberá ser suscrita por el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA, y los representantes supervisores del área usuaria de LA ENTIDAD.
10	Operario y/o supervisor que cubra dos (2) turnos de manera continuada.	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada operario y/o supervisor y por cada ocurrencia	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente que el personal operario cumpla con su jornada de trapajo; de encontrar un personal operario cubriendo dos turnos de manera continua, se corroborará a través de imágenes fotográficas, la hoja de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción Seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, los representes del área usuaria de ser conveniente y, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA.
11	Operarios, jardineros y/o supervisor que no asista(n) a laborar o que no esté(n) en su puesto respectivo, incumpliendo con sus rutinas o tareas establecidas.	S/ 200.00 La penalidad será aplicada por cada operario, jardinero y/o supervisor y, por cada ocurrencia	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente que el personal operario se encuentre en sus puestos de trabajo, y que EL CONTRATISTA cumpla con el número total de operarios ofertados; caso contrario, se corroborará a través de imágenes fotográficas, parte diario de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, los representantes del área usuaria de ser conveniente y, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA.
12	Por puesto de limpieza, supervisor y/o jardinería no cubierta.	S/ 300.00 La penalidad será aplicada por cada operario, supervisor y jardinero ausente	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán constantemente la asistencia de todos los operarios y supervisor según el turno, el número de personal solicitado y el puesto designado. Caso contrario, se corroborará a través de imágenes fotográficas, parte diario de asistencia y/o algún otro medio que acredite fehacientemente la infracción. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA y el/los responsables del área usuaria.
13	Por cambiar al personal sin el procedimiento indicado en	S/ 300.00	El supervisor y/o representantes del área usualizado de LA ENTIDAD, verificarán con el paries de la contra del contra de la contra del contra de la







Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

		y de la confirmación de nocada independencia, y de la confirmentoración de las batallas de Junin y Ayacucno.				
	N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO		
		los presentes términos de referencia; es decir, sin antes haber sido incorporados a formar parte del personal contingente, descansero o vacacionero previa autorización del área usuaria y suscripción del acta de incorporación. No dotar de bolsas en cantidades y/o características técnicas establecidas en las bases y	La penalidad se aplica por cada operario y/o supervisor y jardinero ausente, por cada ocurrencia S/ 200.00 Por cada día de	asistencia diaria, que el personal designado para realizar labores en la entidad, cuente con el perfil y la documentación correspondiente. La incorporación de nuevos operarios a la nómina, sólo será posible siempre que cuenten con el perfil exigido en los TDR y previa acta de incorporación suscrita por responsable del área usuaria y el supervisor residente de la empresa CONTRATISTA. El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que las bolsas cumplan con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia y que		
	14	los términos de referencia a las salas de hospitalización, durante las setenta y dos (72) horas siguientes de su internamiento en LA ENTIDAD.	retraso y por cada ocurrencia; es decir, por cada sala de hospitalización afectada	estas sean distribuidas oportunamente a las salas de hospitalización. Para ello, podrá realizarse la consulta a los responsables de las salas de hospitalización. Se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente de la empresa contratista y, los representantes del área usuaria.		
	15	Cuando los operarios cuenten con maquinarias, insumos, materiales y todo equipo referente para la realización de la limpieza en mal estado.	S/ 200.00 por cada ocurrencia; es decir, por cada operario y/o jardinero.	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán de manera constante el estado de las maquinarias, insumos, materiales y todo equipo referente para la realización de la limpieza y jardinería, y que estos se encuentren en buen estado. Se verificará a través de imágenes fotográficas, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.		
	16	Incumplimiento de normas de bioseguridad: Dejar las bolsas negras y/o bolsas rojas fuera de los contenedores ubicados en el centro de acopio. Se aplicará la penalidad por cada bolsa roja o negra de residuos encontrada.	S/ 100.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día.	El supervisor y/o representantes del área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán visitas al centro de acopio de manera inopinada para verificar que se cumpla con el manejo adecuado de los residuos sólidos. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.		
100	17	Si se detecta operarios y/o jardineros utilizando insumos o productos NO acorde a los especificados en los términos de referencia	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que los insumos, productos y/o maquinarias, sean los adecuados. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el		

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos. Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	MINOCION	T ENALIDAD	supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
18	Si se identifica a personal operario designado en salas de hospitalización y/o operarios evacuadores de residuos sólidos, realizando algún tipo de trabajo distinto para los que han sido contratados durante la jornada diaria de labores	S/ 200.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día	El supervisor y/o representantes el área usuaria de LA ENTIDAD, verificarán que el personal operario designado en salas de hospitalización y/o operarios evacuadores de residuos sólidos, de ninguna manera presten servicios en áreas administrativas o realicen labores distintas para los que han sido contratados. El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas y se elaborara un acta el cual sera tirmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
19	Si se detecta y/o se identifica a operarios que entreguen materiales, insumo u otros productos de limpieza a trabajadores en general	S/ 100.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada día. Retiro del operario(a) de la nómina de LA ENTIDAD	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
20	Si se detecta y/o se identifica a operarios retirando o intentando retirar materiales, insumos u otros productos de limpieza fuera de LA ENTIDAD sin autorización de sus superiores	S/ 300.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia o por cada dia. Retiro del operario(a) de la nómina de LA ENTIDAD	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.
21	Si se detecta y/o identifica operarios que no apliquen los procedimientos de limpieza y desinfección establecidos en la institución y/o norma vigente.	S/ 100.00 La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	El incumplimiento se verificará a través de imágenes fotográficas u alguna otra prueba que resulte necesaria para corroborar la infracción; seguidamente, se elaborará un acta el cual será firmado por el supervisor de LA ENTIDAD, el supervisor residente del CONTRATISTA y, los representantes del área usuaria.





RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (mínimo de un (1) año) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

representantes del área usuaria.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por LA ENTIDAD, son de carácter confidencial.







Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19

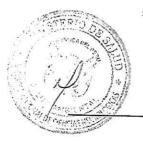
El CONTRATISTA deberá considerar los lineamientos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID-19, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado, realizando las siguientes acciones como mínimo:

- a. Uso de Equipos de Protección Personal (EPP).
- b. El uso de mascarilla de forma adecuada, es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
- c. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo.
- d. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
- e. Uso de alcohol gel o líquido.













approximation of the state of t





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

A.

Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividad de limpieza. La constancia deberá estar referida a actividades de SERVICIO COMPLEMENTARIOS (equivale al servicio de limpieza) y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (equivale al servicio de desinfección, desratización, desinsectación. limpieza y desinfección de reservorios de agua y jardinería integral).

Acreditación:

Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y
Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la
Autoridad Administrativa de Trabajo; en dicha constancia se debe(n) detallar la(s)
actividades(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. La
constancia deberá estar referida a actividades de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (equivale
al servicio de limpieza) y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (equivale al servicio de desinfección,
desratización, desinsectación, limpieza y desinfección de reservorios de agua y Jardinería
Integral).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.















'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho

B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

a) Director técnico responsable

Profesional responsable de la prestación del servicio con carrera en Ingeniería de Seguridad e Higiene Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial o Ingeniería Sanitaria, colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional [Para el literal a)]

Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD: Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente.

- Seguridad e Higiene Industrial
- Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Bioseguridad
- Control de plagas: desinsectación y desratización
- Manejo de Personal

b) Supervisor

Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD:

- Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Limpieza y Desinfección Hospitalaria.
- Bioseguridad
- Control de plagas: desinsectación y desratización.
- Manejo de Personal

Las horas de capacitación podrán sumarse para llegar a la cantidad de horas requeridas, no obstante, el personal deberá contar con capacitación en todos los ítems requeridos.

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados por las capacitaciones requeridas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a) Director técnico responsable

Experiencia mínima de tres (03) años en labores de limpieza, desinfección de ambientes, limpieza y desinfección de reservorios de agua, manejo de residuos sólidos hospitalarios, el uso de insumos químicos, equipos de aplicación de productos químicos y sus medidas preventivas en Establecimientos de Salud, así como el uso de extintores y manejo de personal.

b) Supervisor

Experiencia

Tres (03) años de experiencia mínima como supervisor en establecimientos de salud.

Acreditación:

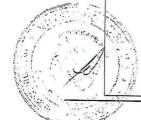
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto".

Requisitos:

Supervisor con estudios técnicos o egresado universitario en carreras afines (*). (*) Ingeniería Ambiental, Ingeniera Industrial, Ingeniera Sanitaria, Ingeniera de Seguridad e Higiene Industrial, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo, Biología, Enfermería, Administración en general.

















rificialiteitainiksi ja eks (* 1500-lui jeliksis ii tunsiga (jelittiksi 160) sietival jal

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

El grado de bachillerato o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe, según corresponda.

En caso de presentar el grado de bachiller o título profesional no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 CAPACITACION

Requisitos:

Capacitación con un mínimo de 20 horas y emitidas por entidades diferentes al postor, autorizadas por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y ESSALUD:

- Gestion y manejo de Residuos Solidos riospitalarios
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Limpieza y Desinfección Hospitalaria.
- Bioseguridad
- Control de plagas: desinsectación y desratización.
- Maneio de Personal

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Reauisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 684,000.00; al valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

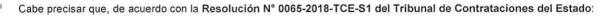
- Ü. Servicio de limpieza y/o higiene hospitalaria en el sector público o privado.
- Ü. Desratización y desinsectación de instituciones de salud públicos o privados
- Ü. Limpieza y desinfección de tanques y reservorios en el sector público o privado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



* "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

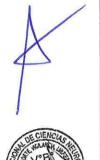
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos. Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.















En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

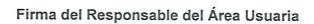
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

Especificaciones Técnicas de tachos para residuos comunes. Biocontaminados y especiales

ÍTEM	ALMACENAMIENTO PRIMARIO	ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	ALMACENAMIENTO FINAL
Capacidad	Variable de acuerdo al área de generación.	No menor de 150 lts., ni mayor de 180 lts.	Contenedores o recipientes no menores de 180, ni mayor de 1100 litros.
Material	Polietileno de alta densidad sin costuras.	Polietileno de alta densidad sin costuras.	Polietileno de alta densidad sin costuras.
Espesor	No menor a 2 mm.	No menor a 7 mm.	No menor a 7 mm.
Forma	Recipientes con tapa en forma de embudo invertido	Variable	Variable
Coior	De preferencia ciaro	De preferencia ciaro	De preferencia ciaro
Requerimientos	Con tapa de media luna, o a pedal, resistente a las perforaciones, y filtraciones, material que prevenga el crecimiento bacteriano. Lavable.	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas, material que previene el crecimiento bacteriano. Altura no mayor de 110 cm.	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas, material que previene el crecimiento bacteriano. Altura no mayor de 150 cm.























"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 03

		las Bolsas para manejo de residuos sólidos		
ITEM	ALMACENAMIENTO PRIMARIO	ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	ALMACENAMIENTO FINAL	
Capacidad	20% mayor al recipiente seleccionado.	20% mayor al recipiente seleccionado	20% mayor al recipiente seleccionado	
Material	Polietileno (biodegradable)	Polietileno (biodegradable)	Polietileno (biodegradable)	
Espesor	50.8 micras	72.6 micras	72.6 micras	
Color	Residuos Comunes: bolsa negra Residuos Biocontaminados: bolsa roja Residuo Especial: bolsa amarilla Residuos Reciclables: bolsa verde	Residuos Comunes: bolsa negra Residuos Biocontaminados: bolsa roja Residuo Especial: bolsa amarilla Residuos Reciclables: bolsa verde	Residuos Comunes: bolsa negra Residuos Biocontaminados: bolsa roja Residuo Especial: bolsa amarilla Residuos Reciclables: bolsa verde	
Resistencia	Resistente a la carga a transportar.	Resistente a la carga a transportar.	Resistente a la carga a transportar	





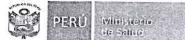












Area () (1876-1824 Area (18.) (Area (1878-1824 Area) Area (1888-1888 Area (1888-1824)

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 04

Especificaciones técnicas para coches de transporte interno de residuos sólidos

EQUIPOS	REQUERIMIENTO
Vehículos/coches de transporte interno de residuos sólidos	MATERIAL: Polietileno de alta densidad lavable, superficies internas lisas, corbordes romos y dotados de tapa articulada. ESPESOR: No menor de 7 mm. FORMA: variable: Tipo coche con ruedas de tipo giratorio estable, tapa hermética impermeable, lavable y de color claro. Cuando la carga de residuos sea manual la altura de carga debe ser inferior a 1.20 m y cuando posea sistema mecánico de carga y descarga debe operar de forma que no permita el rompimiento de los recipientes.









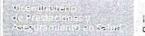














"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 05

Especificaciones técnicas de los equipos de protección personal

LSU	ecificaciones tecnicas de los equipos de protección personal
ETAPA	EQUIPO
Acondicionamiento en el punto de generación	UNIFORME: Pantalón largo, chaqueta con manga mínimo ¾, gorra, mascarilla. De material resistente e impermeable y de color claro. GUANTES: De PVC, impermeables, resistentes, de color claro, preferentemente blancos, resistentes a sustancias corrosivas y de caña larga. CALZADO: Zapatos de goma antideslizante.
Transporte Interno	UNIFORME: Pantalón largo, chaqueta con manga mínimo ¾, gorra, mascarilla. De material resistente e impermeable y de color claro. Mascarilla de tela. GUANTES: De nitrilo, con refuerzo, resistente al corte. CALZADO: Zapatos de seguridad con suela antideslizante, y puntero de acero.
Almacenamiento Final Disposición Final	UNIFORME: Pantalón largo, chaqueta con manga mínimo ¾ gorra. De material resistente e impermeable y de color claro. RESPIRADOR contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional. GUANTES: De nitrilo, con refuerzo, resistente al corte. BOTAS: De PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, preferentemente blanco y de caña mediana.

















They have been Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho'

ANEXO 06

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DESINFECTANTE

- Desinfectante de nivel intermedio, para superficies (pisos, paredes, muebles y todos aquellos enseres que no entren en contacto con el paciente).
- b) Compuesto activo a base de:
 - Amonio cuaternario de última generación o
 - Compuestos peroxidados (Peroxygen)
 - Dióxido de cloro, cloruro de amonio
- Capaz de inactivar todas las formas bacterianas vegetativas (como el complejo Mycobacterium c) Tuberculosis, Acinetobacter Baumannii, Salmonella enteritidis, Legionella pneumophila, Staphylococcus aureus, etc.), virus (Hepatitis B y C, el HIV) y hongos (Cándida albicans, Aspergillus fumigatus, etc.).
- d) Producto Biodegradable.
- e) No corrosivo.
- Compatible can todo tino de superficies
- Que no genere olores fuertes ni desagradables. g)
- Estable durante su almacenamiento y aplicación.
- Producto con Resolución de Autorización de la autoridad competente. i)
- Que cuente con Hoja de Seguridad del producto químico en castellano j)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSECTICIDA

- Del grupo de insecticidas Piretroides en todos los casos.
- Capaz de eliminar insectos voladores y rastreros. b)
- Apropiado para el uso de salud pública (de baja toxicidad). c)
- De aplicación por aspersión o nebulización o en polvo o en forma de Gel, según el grado de infestación, tipo de plaga y ambiente a desinsectar.
- De acción inmediata para áreas en donde se realiza la atención de pacientes.
- De acción mediata, con efecto residual para áreas administrativas, servicios generales, áreas externas, f) cocinas, talleres, etc.
- De olor leve. g)
- h) Formas de presentación:
 - Polvo mojable, formulación liquida, emulsión concentrada
 - Gel
 - Polvo seco
 - Concentración: según indique el fabricante.
- Producto con Resolución de Autorización por la autoridad competente.
- Que cuente con Hoja de Seguridad del producto químico en castellano

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL RATICIDA

- Control por Método Químico:
 - Raticida del tipo anticoagulante. De alta palatibidad
 - Presentación en forma de "cebo peletizado" o "bocado"
 - Producto con Resolución o autorización sanitaria de la autoridad competente.
 - Que cuente con Hoja de Seguridad del producto químico en castellano
- Control por Método Físico:
 - Plantillas engomadas (trampas pegantes)
 - Jaulas 45*30 para atrapar roedores
 - Tubos de PVC negro con etiqueta.



W FERRER E.







